

Lima 13 de Agosto de 1992


*Dis. 08. 92
1/48 m.
Luz*

Señores: Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación General de Trabajadores del Perú.


Por la presente nos dirigimos a Uds. con la finalidad de solidarizarnos con vuestra lucha y ponerles en conocimiento lo siguiente:

- 1.- A partir del 5 de abril del presente año nuestro centro de trabajo, el semanario "CAMBIO" fue intervenido por personal de las Fuerzas Armadas y clausurado arbitrariamente, de esta manera negándonos el derecho ^{al Trabajo} y a la libertad de opinión.
- 2.- Posteriormente 23 trabajadores estamos enfrentando un proceso penal por delito de "apología del terrorismo", que se lleva a cabo en el 43 juzgado de instrucción según expediente Nro: 9292. Actualmente nos encontramos en libertad, con orden de comparencia, pero es inminente que se dicte orden de captura contra nosotros.
- 3.- Los que suscriben, periodistas y abogados de dicha publicación, somos también víctimas de constantes amenazas por las denuncias e investigaciones que estuvimos realizando sobre el asesinato con un "sobres Bomba" de nuestra colega Melissa Alfaro Méndez, ocurrido el pasado 10 de Octubre. Nuestras investigaciones las realizamos en Coordinación con la Federación Internacional de Periodistas (FIP) y con la Comisión investigadora de "sobres bombas", designada por el Congreso de la República y presidida por el Senador Javier Diezcanseco. También la Secretaria de Derechos Humanos de la Embajada de los Estados Unidos tuvo conocimiento de dicha investigación.
- 4.- Estas amenazas se realizan a través de llamadas telefónicas a nuestros domicilios e inclusive el día 10 de Agosto último una carta amenazante fue dejada en el domicilio de la periodista Patricia Bensa Morales, En dicha carta se amenaza de muerte a todos aquellos que hayan tenido que ver con las investigaciones en torno al criminal atentado contra la compañera Melissa Alfaro.

Adjuntamos copia del pasquín y de otros documentos que sustentan nuestra denuncia. Agradeciendo su solidaridad y comprensión anticipadamente, queda de Uds.




Patricia Bensa Morales
(periodista)



Miguel A. Alegre S.
(fotógrafo)

Atentamente



Demóstenes Mamani Orampo
(abogado)



**SECRETARIA AMERICA
FEDERACION SINDICAL MUNDIAL**
Calle 32 No.1 entre 1ra. y Mar
Municipio Playa, Miramar
Ciudad Habana, CUBA

*P 24.9.92
12:30 PM*

ORA/FSM/157/92

La Habana, 13 de Agosto de 1992

Co. Pedro Huilca,
Secretario General de la Con-
federación General de Trabaja-
dores del Perú (CGTP)

Estimado compañero:

Le estamos reiterando la invitación que le cursamos el 17.6.92 para celebrar un Encuentro de todas las organizaciones afiliadas en el continente, en Caracas, al finalizar la reunión de la CIT, esto sería en los primeros días de octubre. La CUTV será la anfitriona de la reunión.

Los exhortamos a estar presentes en este encuentro que tiene la finalidad de proyectar la estrategia a seguir en las actuales circunstancias, ratificando la vigencia y la necesidad de hacer avanzar el programa de lucha sindical clasista, combativo y unitario. Lamentablemente no estamos en la posibilidad económica de costear los pasajes, por tanto le pedimos realicen un esfuerzo en aquellos casos que la organización no forme parte de la Delegación Oficial del país a la reunión de la CIT.

Resulta sumamente importante que la FSM celebre este encuentro con una asistencia amplia de sus afiliadas en el continente, así como con la presencia de otras organizaciones amigas. Eso será la reafirmación de nuestra decisión de llevar adelante el Programa del XII Congreso y una respuesta a la campaña que contra la FSM han desatado nuestros adversarios.

Le rogamos nos comuniquen de inmediato la respuesta a nuestra invitación, informándonos el nombre del compañero que estará presente. También pueden comunicarse con la CUTV.

Con saludos fraternales,

JL
José L. Ortiz Arcos
Secretario Regional FSM

Datos de la CUTV

Oscar Figueroa, Secretario
General

Dirección: Resid. San Luis,
Av. Lecuna
Velázquez a Miseria
Primer Piso,
Caracas - Venezuela

Fax: 541 76 54

Telfs.: 541 39 91 y 545 65 72





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 10 de Agosto de 1992.

Señor General
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro de Estado en la Cartera
del Interior.

Señor Ministro:

En nombre de la **CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP** nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestra profunda preocupación por la muerte del Dirigente Sindical **JUAN ANDAHUA VERGARA**, Secretario de Organización de nuestra Central y Secretario General de la Federación de Trabajadores en Bebidas Gaseosas, ocurrida recientemente.

Cumplimos con el deber de informar a su Despacho que nuestro c. desapareció el día Lunes 03 de Agosto sin dejar rastro alguno. Pese a la búsqueda de familiares, amigos y dirigentes sindicales, no fue habido. En la mañana del día sábado 08. su cuerpo fue dejado en la morgue Central de Lima por un efectivo de la Policía Nacional, quien lo interno bajo las siglas de NN.

En este contexto, toda indica que nuestro c. murió estando en manos de la policía. Presumiblemente fue detenido el día lunes y sometido a apremios físicos que le causaron la muerte. Su cuerpo presenta, en efecto huellas de golpe en la cabeza, moretones en el cuello y escoriaciones en brazos y piernas. Se supone que fue torturado y murió en estas circunstancias, siendo conducido luego a la morgue con la idea de que desapareciera allí por falta de identificación.

La CGTP informa a su Despacho que asumirá el caso en toda su amplitud. Por lo pronto, formulará la denuncia correspondiente ante los medios de comunicación, La Fiscalía de Nación y los Organismos de Derechos Humanos., tanto del país como del extranjero.

Igualmente nuestra Central demanda que Ud., en su calidad de Ministro responsable del sector, procese la investigación pertinente a fin de dar con los responsables de este crimen abominable.

Nuestra Central espera la pronta respuesta de su Despacho.

Atentamente.

Valentín Pacheco Guispe
PRESIDENTE



Pedro Huilca Tese
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes Central



SECRETARIA AMERICA
FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
Calle 32 No1 entre Ira y Mar
Municipio Playa, Miramar
Ciudad Habana, CUBA

La Habana, 10 de Agosto de 1992

Co. Pedro Huilca,
Secretario General de la
Confederación General de
Trabajadores del Perú

09-09-92

Estimado compañero:

Reciba Ud., y demás compañeros de su organización el fraternal saludo de la Secretaría Regional América de la FSM.

Motiva nuestra carta el interés de reiterarle la invitación que le cursamos con fecha 10.6.92 para participar del Curso para Instructores Sindicales que en cooperación con la Escuela Sindical "Lázaro Peña", de la CIC de Cuba hemos convocado en La Habana del 28 de Septiembre al 30 de Octubre del presente año.

Le recordamos que el Programa del Curso comprende temas de actualidad económica, social y laboral, así como las técnicas de la enseñanza con el objetivo de facilitar el futuro trabajo del Instructor Sindical. Los gastos de estadía: alimentación, alojamiento y los propios del curso estarán a nuestro cargo. Los gastos referentes a pasaje y otros gastos menores serán por cuenta de los alumnos o sus organizaciones.

De aceptar nuestra invitación le ruego comunicar de inmediato a nuestra Oficina Regional, los siguientes datos del alumno:

- Nombres y Apellidos
- Número y Tipo de Pasaporte.
- Fecha de Nacimiento (para poder gestionar Visa de entrada al país.
- Cargo y Experiencia Sindical.

Los alumnos deberán estar en La Habana a partir del 23 de Septiembre.

Esperando vernos honrados con la representación de su organización en el curso, lo que significará una forma de colaboración y fortalecimiento de las relaciones entre nuestras organizaciones, quedo de Ud.,

Con saludos fraternales,

José L. Ortiz
Secretario Regional FSM





Motor Perú s.a.

San Isidro, 04 de Agosto de 1992.

Señor
MARCELINO CAVERO CANALES
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con relación al Acta de fecha 03 de Julio de 1992, sobre pago de beneficios sociales a los trabajadores obreros; al respecto, debemos manifestarles:

Que, en la referida Acta de extraproceso de fecha 03 de Julio de 1992, se estableció en el acápite a) de la cláusula Quinta, como fecha de pago para un grupo de trabajadores obreros el 03 de Agosto de 1992.

Se señaló la mencionada fecha para el pago del primer grupo de trabajadores obreros en el entendimiento que para dicha oportunidad nuestras gestiones ante las entidades financieras hubieran tenido el resultado positivo de haber logrado el préstamo necesario para contar con los fondos y poder girar los cheques pertinentes.

Como les fue informado en las reuniones llevadas a cabo, MOTOR PERU S.A., en todo momento ha actuado con buena fé e intención de cumplir con los compromisos, lo que se demuestra con la entrega de las letras de cambio a la Autoridad de Trabajo, según cláusula Sétima del Acta de extraproceso.

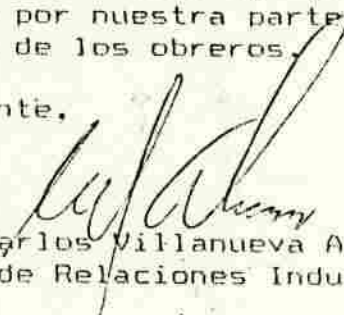
No hemos logrado el préstamo en la fecha pensada, por lo que no tenemos los fondos para girar los cheques correspondientes al grupo de trabajadores con fecha de pago el 03 de Agosto de 1992.

Esto hace necesario modificar la primera fecha de pago del cronograma para el día 03 de Setiembre de 1992, uniendo la primera y segunda fecha en una sola.

Esto nos ha obligado a pedir a la Autoridad de Trabajo que nos devuelvan las letras de cambio, correspondientes a la fecha 03 de Agosto de 1992, para modificarlas y entregar las nuevas cambiales con la nueva fecha 03 de Setiembre de 1992.

Esperamos que esta situación de fuerza mayor, en la cual interviene una tercera persona, que es la entidad financiera, sea comprendida en forma cabal por Ud., ratificando y honrando por nuestra parte, los pagos que debemos efectuar a cada uno de los obreros.

Atentamente,


V. Carlos Villanueva Alván
Gerente de Relaciones Industriales

000 3241

SEÑORES DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO DE LIMA

MOTOR PERU S.A., con domicilio en Los Jilgueros 192 - Calle 20 - Urb. Corpac - San Isidro, debidamente representada por su Gerente General, señor Raúl Meza Gamarra, identificado con Libreta Electoral No. 15595295, con motivo del Acta de fecha 03 de Julio de 1992, celebrada ante su Despacho, sobre pago de beneficios sociales al personal de trabajadores obreros, respetuosamente decimos:

Que, en la referida Acta de extraproceso de fecha 03 de Julio de 1992, se estableció en el acápite a) de la cláusula Quinta, como fecha de pago para un grupo de trabajadores obreros el 03 de Agosto de 1992.

Se señaló la mencionada fecha para el pago del primer grupo de trabajadores obreros en el entendimiento que para dicha oportunidad nuestras gestiones ante las entidades financieras hubieran tenido el resultado positivo de haber logrado el préstamo necesario para contar con los fondos y poder girar los cheques pertinentes.

Es conocimiento de su Despacho que en todo momento hemos actuado con buena fe e intención de cumplir con los compromisos, lo que se demuestra con la entrega de las letras de cambio, según cláusula séptima del Acta de extraproceso.

No hemos logrado el préstamo en la fecha pensada, por lo que no tenemos los fondos para girar los cheques correspondientes al grupo de trabajadores con fecha de pago el 03 de Agosto de 1992.

Es necesario modificar la primera fecha de pago del cronograma para el día 03 de Setiembre de 1992, uniendo la primera y segunda fecha en una sola.

Paralelamente pedimos se nos devuelvan las letras de cambio correspondientes a la fecha del 03 de Agosto de 1992, para modificarlas y entregar las nuevas cambiales con la nueva fecha 03 de Setiembre de 1992.

POR TANTO:

A la Dirección Regional de Trabajo de Lima, pedimos acceder a lo solicitado tratándose de un caso de fuerza mayor que nos obliga a modificar la primera fecha para el día 03 de Setiembre de 1992.

San Isidro, 03 de Agosto de 1992

MOTOR PERU S.A.

Raúl Meza Gamarra
Gerente General

조선직업총동맹 중앙위원회

GENERAL FEDERATION OF TRADE
UNIONS OF KOREA (GFTUK)

FEDERACION GENERAL DE
SINDICATOS DE COREA (FGSC)



FEDERATION GENERALE DES
SYNDICATS DE COREE (FGSC)

ОБЪЕДИНЕННЫЕ ПРОФСОЮЗЫ
КОРЕИ (ОПК)

P.O.B: 333 Pyongyang DPRK
Cable: Zikchong Pyongyang
Telex: 3002 TCT KP
F a x: 850-2-812100

22 de julio de 1992

A la Confederación General de
Trabajadores de Perú

*19.08.92
920 cu*

¡Estimados Camaradas!

Les enviamos la felicitación y el saludo amistoso por ser elegido el camarada Valentín Pacho Quispe como presidente y el camarada Pedro Huilca Tecse como secretario general en 9 congreso de su organización que se celebró hace poco tiempo.

En esta ocasión deseamos que tengan grandes éxitos en sus luchas del futuro por los derechos y bienestares de los trabajadores y sindicatos, y por el derecho democrático del país convenciendo de que la relación de amistad y colaboración entre nuestras dos organizaciones



Comité Central

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

FORUM DIAS : 9 y 10 DE JULIO DE 1,992

Compañero:
SECRETARIO GENERAL

Estimado Compañero:

A nombre y en representación del Secretariado Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores del Perú, nos dirigimos a ud. para expresarle nuestros saludos fraternos de clase y al mismo tiempo nos permitimos llamar su atención por lo siguiente:


Que nuestra Central Mariateguista, en los esfuerzos por centralizar la lucha de los trabajadores, dentro la Política de UNIDAD DE ACCION para combatir el modelo Neoliberal que viene aplicando el Gobierno de facto del Ing. Alberto Fujimori, ha convocado a un FORUM sobre PRIVATIZACION DE LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para los días 9 y 10 de Julio de 1,992. En este sentido el día Martes 23 del mes en curso, los Dirigentes de nuestra Central sostuvieron una REUNION con los representantes de los trabajadores de las Empresas del Sector Público y de Servicios, los siguientes: ENTEL PERU, SUTESAL, FERROVIARIOS, ELCTROLIMA(B), TRIPULANTES DE TRANSOCEANICA, ENATRUPERU y FRENTE DE LOS INTERESES DEL DPTO DE LAMBAYEQUE.

En dicha Reunión de trabajo y coordinación se tomaron importantes acuerdos relacionados a las luchas que emprender en defensa de la soberanía Nacional, Estabilidad Laboral (Centro de Trabajo) y defensa de los logros de los trabajadores que hoy está siendo amenazados con la privatización o la simple liquidación de las Empresas Públicas sin ninguna excepción con la Política laboral reaccionaria.

Se acordó en trabajar desde las bases en la movilización de las masas, convocándolas a una gran manifestación Pública para el día MARTES 14 de Julio a horas 4.30 P.M. en defensa de la soberanía Nacional, contra la Privatización, Liquidación de Empresas del Estado y por el respeto a la Estabilidad en el Centro de Trabajo, por el respeto de Pactos Colectivos, Aumento de Sueldos y Salarios, por democracia, contra la Dictadura y hacia la forja de un gran frente centralizador de las luchas de los trabajadores junto a nuestro Pueblo.


Finalmente se acordó volver a CITAR a ud. para el día JUEVES 25 del pte. mes a horas 4.00 p.m., con la finalidad de seguir perfilando los trabajos sobre el FORUM, le solicitamos su puntual asistencia.


Atentamente


VALENTÍN PACHO QUISPE
Presidente


ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ
Sec. del Frente Unico




PEDRO HUILCA TEJSE
Secretario General


ANGEL RODRIGUEZ MENA
Sec. de Organización

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP
CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL PERU CTP
CENTRAL AUTONOMA DE TRABAJADORES DEL PERU CATP
CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA REVOLUCION PERUANA CTRP
COMITE DE UNIDAD SINDICAL CUS



07 JUL. 1992

Lima, 06 de Julio de 1992

Señor:
Director General de la
Organización Internacional del Trabajo
Ginebra, Suiza

De nuestra especial consideración:

Reciba por la presente el saludo de las Centrales Sindicales del Perú que suscribimos el presente documento, nos dirigimos a Ud. con el objeto de **solicitar la venida de una Comisión de Alto Nivel** a fin de que verifique la violación de las libertades sindicales de los trabajadores comprendidas en la Constitución Política y en Convenios y Recomendaciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**.

Con ocasión de la **79ª Asamblea de la OIT**, los representantes de los Trabajadores del Perú, denunciaron que el Gobierno peruano había suspendido la vigencia de la Constitución Política en todo lo que se opone a la política de reformas que viene aplicando desde el 05 de Abril, fecha cuando se produjo el auto golpe de Estado.

Se denunció además, que se habían dictado una serie de dispositivos legales que atentaban contra las libertades sindicales y los derechos de los trabajadores, habiendo casos específicos que se encuentran como queja ante el **Comité de Libertad Sindical de la OIT**. Igualmente, se denunció que se aprestaba a dictar una nueva Ley que comprometía particularmente lo relacionado a la sindicalización, la negociación colectiva y la huelga.


Dada la gravedad de las medidas laborales el compañero Pedro Huilca en su intervención en la 79ª Conferencia solicitó la formación de una Comisión de la OIT para que viniese al Perú a fin de que en el mismo lugar de los hechos se comprueben

los atropellos de que somos víctimas los trabajadores y como se arrasan derechos ganados en el presente siglo.

Las centrales sindicales y particularmente la CGTP, a través del diario La República hizo de conocimiento una propuesta alternativa al Anteproyecto del Gobierno. Sin embargo, y como era de esperar, no se ha tomado en consideración las propuestas de los trabajadores y, finalmente el 02 de Julio se ha promulgado el Decreto Ley 25593 publicado en el diario Oficial El Peruano.

A la espera que la OIT comprendiendo la delicada y grave situación que pone en peligro las libertades sindicales en el marco de un gobierno de facto, le reinteramos se envíe una Comisión al Perú a la brevedad del caso.

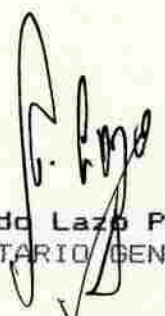
Atentamente


Valentín Pacheco Quispe
PRESIDENTE






Pedro Huilca Tecse
SECRETARIO GENERAL


Juan Luján Rojas
SECRETARIO GENERAL DE LA CTP


Alfredo Lazo Peralta
SECRETARIO GENERAL CATP


Rodrigo Pérez Hinostroza
SECRETARIO DE ORGANIZACION CATP


Luis López Chau Nava
COORDINADOR DEL COMITE
DE UNIDAD SINDICAL (CUS)


Víctor Irala Del castillo
SECRETARIO DE ORGANIZACION CTRP

(Material de trabajo elaborado por la Comisión Nacional de Prensa de la CGTP)

ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

El presente Anteproyecto de **Ley sobre Relaciones Colectivas de Trabajo** no ha sido consultada en momento alguno por el Gobierno de Fujimori. Ninguna instancia del Gobierno ha abierto canales de comunicación. Sin embargo, el actual Anteproyecto se fija un plazo de 16 días a partir de la fecha de su promulgación y publicación en el diario oficial El Peruano.

La CGTP, ni los trabajadores en su conjunto han tenido conocimiento de un Anteproyecto del actual Gobierno. En diversas oportunidades se han planteado propuestas, pero ninguna de ellas recogió la opinión de los trabajadores. Siempre se ha tratado de soslayar la opinión de uno de los sectores más interesados, como son los trabajadores organizados.

La CGTP, por el contrario ha realizado eventos en los cuales ha analizado y alcanzado propuestas. En el Gobierno de Alan García, tanto al proyecto del Ejecutivo elaborado por el entonces Ministro de Trabajo Orestes Rodríguez, como a las elaboradas por las Comisiones de Trabajo del Senado y de la Cámara de Diputados, ha alcanzado propuestas.

La CGTP propugna la consolidación del Derecho del Trabajo a través de una Ley General de Trabajo, entendiendo ésta como un cuerpo ágil y de rápida asimilación a los cambios que se producen en las relaciones obreros-patronales, y los objetivos de desarrollo del Gobierno. Por ello, extraña y causa estupor que el Gobierno de facto, pretenda imponer mano militar y aduciendo haber resumido las opiniones de la sociedad civil, el presente Anteproyecto.

Los trabajadores, no sólo como clase social, sino como uno de los agentes económicos inmersos en el proceso de producción y ser los generadores de las riquezas, estamos también por la modernización de la legislación laboral, pero ella debe partir reconociendo derechos históricos recogidos en la evolución de la legislación laboral, la Constitución Política en su Capítulo V, los convenios y pactos colectivos, los derechos humanos y los usos y costumbres.

Pese a estas dificultades e impases generados por el autoritarismo y verticalidad del gobierno de Fujimori, la CGTP rechaza el presente Anteproyecto de Ley sobre Relaciones Colectivas de Trabajo, y exige se discutan los proyectos que oportunamente alcanzará a las instancias del

Gobierno constitucional -de ese entonces- de Fujimori, a través de las Comisiones de Trabajo del parlamento nacional.

Nuestro rechazo al Anteproyecto de Ley presentado por el Gobierno de Fujimori deviene por ser Anticonstitucional, por atentar contra Convenios de las OIT debidamente refrendados por el Estado, por constituir una real intromisión en la vida de las organizaciones sindicales, violando con ello su propia autonomía, respetada históricamente por los gobiernos de turno. Como muestra de ello, señalaremos algunos aspectos que consideramos importantes y con cargo a un análisis más profundo y técnico, así como nuestra nueva propuesta de alternativa.

El Anteproyecto de Ley contempla 3 campos del derecho laboral a través de 4 grandes títulos, 85 artículos y 6 disposiciones transitorias y finales, publicadas el día Lunes 08 de Junio en el Diario oficial El Peruano.

SOBRE LIBERTAD SINDICAL

- * **En el Artículo 40** cuando se habla de la constitución de los sindicatos ya no los considera como de obreros y empleados, sino que los distingue por diversas profesiones, oficios o especialidades, sin precisar los alcances de como quedarán los sindicatos de obreros y empleados existentes. Esta pluralidad sindical tiende a la dispersión, atomización, y con ello, al debilitamiento de la estructura sindical en todos sus niveles. De esta forma el atropello y desconocimiento de los derechos de los trabajadores serán más vulnerables y expuestos a mayor explotación .
- * **En el Artículo 90 inciso f)** se vulnera la autonomía sindical con la intromisión no sólo del Ministerio de Trabajo y otras entidades gubernamentales, al obligar a los sindicatos a proporcionar cualquier informe que les soliciten, contraviniendo el propio Artículo 29 que establece la no intromisión de los empleadores o el Gobierno "en la creación, administración o sostenimiento de las organizaciones sindicales que estos consituyan". De esta forma se violan Convenios de la OIT, los derechos humanos y el Código Civil.
- * **En el Artículo 32** nuevamente se interfiere en la autonomía sindical cuando se habla de la disolución de un sindicato por Resolución en última instancia de la Corte Suprema. De esta forma se pretende contemplar la estructura sindical como una asociación civil de derecho privado para quienes sí rige el Código Civil. De otro lado, la intromisión patronal o del Estado no se justifica cuando se permite la figura de la disolución del sindicato por decisión de los

sindicalizados fuera de la Asamblea sindical. Los empleadores siempre han utilizado esta modalidad de coersión e intimidación aprovechando las necesidades o debilidades de los trabajadores.

El párrafo segundo constituye un grave atropello y un nuevo precedente incalificable dentro del derecho laboral, al establecer que puede "solicitar la disolución la parte que acredite tener legítimo interés económico o moral," es decir, que terceras personas pueden solicitar la disolución del sindicato sin necesariamente pertenecer a la empresa a través del Ministerio público.

SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA

- * En el Artículo 41 se establece a la negociación colectiva sólo como fuerza vinculante y no fuerza con de Ley, como establece el Artículo 549 de la Constitución Política. Contraviniendo además el Artículo 1361 del Código Civil.
- * En el Artículo 429 sobre las características de la Convención Colectiva de Trabajo, en su inciso d) señala: "caduca de modo automático al vencimiento de su plazo, salvo en aquellos que se haya pactado con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prórroga total o parcial", lo que significa que todo lo pactado entre las partes fenece al cabo de un año y no como es norma establecida en jurisprudencia laboral, de duración indeterminada, conforme es actualmente.
- * En el Artículo 55, segundo párrafo, permite la intervención del Estado entre los agentes -empleadores y trabajadores- en la negociación colectiva como si fuese uno más a través del Ministerio de Economía y Finanzas, CONADE, CONASEV y otros, con el ánimo de dilatar y distorcionar las aspiraciones de los trabajadores; además no señala fecha o tiempo en el que deben "emitir sus informes".
- * En el Artículo 56, desaparecen las fechas de duración e instancias del trato directo, de junta de conciliación y Resolución actualmente existentes, cuando dice "...la negociación colectiva se realizará sin sujeción a formalismos, en los plazos y oportunidades que las partes acuerden, dentro o fuera de la jornada laboral,..." Lo que significa que la negociación colectiva puede durar un mes, tres meses, un año, etc.
- * Los artículos 62, 63, 64, y 65, los rechazamos en su contenido porque ello conlleva instaurar el "laudo arbitral" que históricamente la CGTP ha recusado por

que los "arbitros" jamás estarán en favor de los trabajadores y muy por el contrario dentro del binomio Estado-empleadores estarán a favor del empresariado.

SOBRE LA HUELGA

- * **En el Artículo 72,** inciso b) cuando dice "Que la decisión sea adoptada por más de la mitad de los trabajadores a los que comprende,..." no precisa si en la votación sólo intervendrán los sindicalizados o los no sindicalizados, que también son trabajadores. Asimismo cuando dice "El acta de asamblea deberá ser refrendada por Notario Público, o Juez de paz de la localidad". Una vez más se afirma la intromisión o injerencia en la determinación a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a su autonomía y Estatutos.
- * **El Artículo 80** desconoce las paralizaciones intempestivas y de solidaridad.
- * **El Artículo 82** amplía la denominación de "servicios públicos esenciales" más allá de lo que establece el Comité de Libertad Sindical de la OIT, lo que hace imposible la materialización de paros y huelgas en sectores arbitrariamente considerados especiales.

SOBRE DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- * **SEGUNDA:** "Los trabajadores y las empresas o gremios comprendidos en negociaciones colectivas a nivel de rama de actividad, actualmente en trámite deberán ratificar o modificar su voluntad de continuar negociando en dicho nivel, dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación de la presente Ley. De no haber acuerdo de partes, la negociación colectiva se llevará a cabo a nivel de empresa". Ello significa que para que continúe la negociación colectiva a nivel de rama de producción -es decir a nivel de federación- ambas partes tendrán que estar de acuerdo. Caso contrario, como seguramente se impondrá, se negociará por empresa. Este artículo está dirigido contra la Federación de empleados Bancarios del Perú, la Federación de Trabajadores en Construcción Civil, la Federación de ferroviarios, entre otros.
- * **CUARTA:** Esta cuarta disposición transitoria obliga incluir en la primera negociación colectiva -a partir de la vigencia del Anteproyecto- la "...revisión integral de todos los pactos y convenios vigentes sobre condiciones de trabajo y remuneraciones. A falta de acuerdo se procederá conforme a las normas establecidas en la presente Ley". Ello significa la obligatoriedad de la revisión de todos los pactos y convenios

colectivos vigentes a la fecha para su ratificación, modificación o anulación.

- * **QUINTA:** A través de esta quinta disposición transitoria y final, quedan derogadas todas las disposiciones que rijan sobre "libertad sindical, negociación colectiva y huelga", sometiéndose al Artículo 19 del Título Preliminar del Código Civil.

Por las consideraciones expuestas, la CGTP exigirá al gobierno de facto una discusión abierta y de cara a las masas a fin de que la nueva Ley de de Relaciones Colectivas de Trabajo constituya un instrumento de avance y consolidación del Derecho del trabajo, y no un desmantelamiento de las conquistas alcanzadas por los trabajadores,

Es más, en el reto de la modernidad, de la necesaria y ansiada reconversión industrial que el país anhela, los trabajadores participamos convencidos que ella permitirá a todos los agentes económicos -empleadores y trabajadores- tener iguales oportunidades en la gestión y propiedad de las empresas; fundamentalmente que tengamos como objetivo el desarrollar un Proyecto nacional que garantice la justicia social

Lima, 09 de Junio de 1992

EL SECRETARIADO EJECUTIVO





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

RECEIVED IN CABINET

15 JUN 92 009291

Lima, 06 de Junio de 1992.

Señor:

Director General de la
ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE TRABAJO - OIT -

Presente.-

=====

De nuestra consideración:

En la exposición presentada ante la 79ª Conferencia General de la OIT, - cuya copia adjuntamos - formulamos graves denuncias referidas a la peligrosa situación que se vive en el Perú como consecuencia de los sucesos ocurridos a partir del 05 de Abril del Pte. año, y que han generado graves violaciones a la legalidad.

En más de 20 meses de gobierno y luego del golpe de Estado, el régimen peruano ha desconocido leyes sociales, conquistas logradas por los trabajadores, convenios colectivos de trabajo y derechos laborales adquiridos. Mediante la dación de Decretos Legislativos, ha modificado sustantivamente la legislación laboral en perjuicio de los trabajadores y, ha desconocido Normas y Convenios Internacionales de la OIT, tal como denunciábamos anteriormente ante su Despacho. Bajo el argumento de enfrentar la acción subversiva desarrollada por grupos terroristas, el Gobierno ha conculcado las libertades y restringido la capacidad de acción de los sindicatos. En numerosas ocasiones, las víctimas directas de la represión en el Perú son dirigentes sindicales y trabajadores, que son arrestados, secuestrados y aún asesinados, tal como lo confirman Organismos Internacionales especializados.

Problemas específicamente referidos a la situación laboral, y que se encuentran claramente en el ámbito de la acción de la OIT, tal como la regulación de las normas laborales, la inhabilitación de plazas de trabajo, el despido masivo de servidores, el virtual bloqueo de salarios, se han visto seriamente agravados como consecuencia de los sucesos políticos ocurridos recientemente en el Perú, y han dado lugar a diversas denuncias presentadas por parte de las Centrales Sindicales, tanto el Comité de Libertad Sindical de la OIT, como la Asamblea General de la Organización.

En este contexto, es muy importante que la OIT envíe una Delegación al Perú, que se constituya en el país para investigar sobre el terreno las violaciones a las libertades sindicales y laborales y el desconocimiento de los derechos de los trabajadores; que tome conocimiento de las nuevas disposiciones legales que preparara el régimen a fin de evitar atropellos mayores contra los sindicatos; que promueva el





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

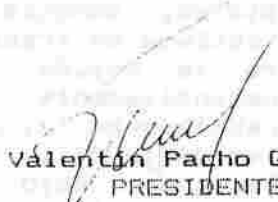
Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

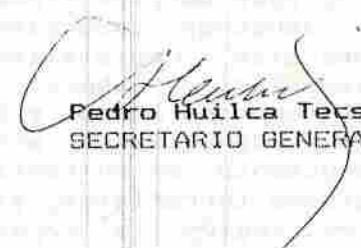
diálogo entre las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores y las autoridades competentes en el más alto nivel.

Seguros que la OIT mostrará voluntad de actuar en este sentido y proteger así los derechos de los trabajadores, nos permitimos solicitar a Ud. Señor Director General, se disponga, a la mayor brevedad, que una Delegación del más alto nivel representativo de la Organización Internacional de Trabajo, visite nuestro país para confirmar las graves denuncias que hemos formulado y evite en el futuro los mismos errores y atropellos.

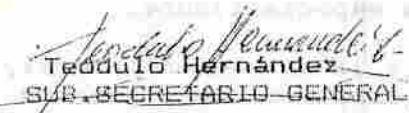
Con motivo de esta solicitud, le renovamos a Ud. los sentimientos de nuestra más elevada consideración.


Atentamente.

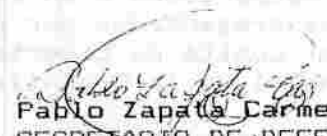

Valentín Facho Quispe
PRESIDENTE


Pedro Huilca Tecse
SECRETARIO GENERAL




Teodoro Hernández
SUB-SECRETARIO GENERAL


Angel Rodríguez Mena
SEC. DE ORGANIZACION


Pablo Zapata Carmen
SECRETARIO DE DEFENSA



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971
Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

RECEIVED IN CABINET

15 JUN 92 000291

Lima, 06 de Junio de 1992.

Señor:

Director General de la
ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE TRABAJO - OIT -

Presente.-

=====

De nuestra consideración:

En la exposición presentada ante la 79ª Conferencia General de la OIT, - cuya copia adjuntamos - formulamos graves denuncias referidas a la peligrosa situación que se vive en el Perú como consecuencia de los sucesos ocurridos a partir del 05 de Abril del Pte. año, y que han generado graves violaciones a la legalidad.

En más de 20 meses de gobierno y luego del golpe de Estado, el régimen peruano ha desconocido leyes sociales, conquistas logradas por los trabajadores, convenios colectivos de trabajo y derechos laborales adquiridos. Mediante la dación de Decretos Legislativos, ha modificado sustantivamente la legislación laboral en perjuicio de los trabajadores y, ha desconocido Normas y Convenios Internacionales de la OIT, tal como denunciarnos anteriormente ante su Despacho. Bajo el argumento de enfrentar la acción subversiva desarrollada por grupos terroristas, el Gobierno ha conculcado las libertades y restringido la capacidad de acción de los sindicatos. En numerosas ocasiones, las víctimas directas de la represión en el Perú son dirigentes sindicales y trabajadores, que son arrestados, secuestrados y aún asesinados, tal como lo confirman Organismos Internacionales especializados.

Problemas específicamente referidos a la situación laboral, y que se encuentran claramente en el ámbito de la acción de la OIT, tal como la regulación de las normas laborales, la inhabilitación de plazas de trabajo, el despido masivo de servidores, el virtual bloqueo de salarios, se han visto seriamente agravados como consecuencia de los sucesos políticos ocurridos recientemente en el Perú, y han dado lugar a diversas denuncias presentadas por parte de las Centrales Sindicales, tanto el Comité de Libertad Sindical de la OIT, como la Asamblea General de la Organización.

En este contexto, es muy importante que la OIT envíe una Delegación al Perú, que se constituya en el país para investigar sobre el terreno las violaciones a las libertades sindicales y laborales y el desconocimiento de los derechos de los trabajadores; que tome conocimiento de las nuevas disposiciones legales que preparara el régimen a fin de evitar atropellos mayores contra los sindicatos; que promueva el





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

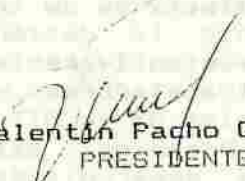
Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

diálogo entre las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores y las autoridades competentes en el más alto nivel.

Seguros que la OIT mostrará voluntad de actuar en este sentido y proteger así los derechos de los trabajadores, nos permitimos solicitar a Ud. Señor Director General, se disponga, a la mayor brevedad, que una Delegación del más alto nivel representativo de la Organización Internacional de Trabajo, visite nuestro país para confirmar las graves denuncias que hemos formulado y evite en el futuro los mismos errores y atropellos.


Con motivo de esta solicitud, le renovamos a Ud. los sentimientos de nuestra más elevada consideración.


Atentamente.



Valentín Pachó Quispe
PRESIDENTE


Pedro Huilca Tecse
SECRETARIO GENERAL




Teodoro Hernández
SUB SECRETARIO GENERAL


Angel Rodríguez Mena
SEC. DE ORGANIZACION


Pablo Zapata Carmen
SECRETARIO DE DEFENSA



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971
Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

15 JUN 92

Rep. N° 009491

Lima, 06 de Junio de 1992.

Director General

Señor:

Director General de la
ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE TRABAJO - OIT -

Presente.-

De nuestra consideración:

En la exposición presentada ante la 79ª Conferencia General de la OIT, - cuya copia adjuntamos - formulamos graves denuncias referidas a la peligrosa situación que se vive en el Perú como consecuencia de los sucesos ocurridos a partir del 05 de Abril del Pte. año, y que han generado graves violaciones a la legalidad.

En más de 20 meses de gobierno y luego del golpe de Estado, el régimen peruano ha desconocido leyes sociales, conquistas logradas por los trabajadores, convenios colectivos de trabajo y derechos laborales adquiridos. Mediante la dación de Decretos Legislativos, ha modificado sustantivamente la legislación laboral en perjuicio de los trabajadores y, ha desconocido Normas y Convenios Internacionales de la OIT, tal como denunciábamos anteriormente ante su Despacho. Bajo el argumento de enfrentar la acción subversiva desarrollada por grupos terroristas, el Gobierno ha conculcado las libertades y restringido la capacidad de acción de los sindicatos. En numerosas ocasiones, las víctimas directas de la represión en el Perú son dirigentes sindicales y trabajadores, que son arrestados, secuestrados y aun asesinados, tal como lo confirman Organismos Internacionales especializados.

Problemas específicamente referidos a la situación laboral, y que se encuentran claramente en el ámbito de la acción de la OIT, tal como la regulación de las normas laborales, la inhabilitación de plazas de trabajo, el despido masivo de servidores, el virtual bloqueo de salarios, se han visto seriamente agravados como consecuencia de los sucesos políticos ocurridos recientemente en el Perú, y han dado lugar a diversas denuncias presentadas por parte de las Centrales Sindicales, tanto el Comité de Libertad Sindical de la OIT, como la Asamblea General de la Organización.

En este contexto, es muy importante que la OIT envíe una Delegación al Perú, que se constituya en el país para investigar sobre el terreno las violaciones a las libertades sindicales y laborales y el desconocimiento de los derechos de los trabajadores; que tome conocimiento de las nuevas disposiciones legales que preparara el régimen a fin de evitar atropellos mayores contra los sindicatos; que promueva el



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971


Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

diálogo entre las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores y las autoridades competentes en el más alto nivel.


Seguros que la OIT mostrará voluntad de actuar en este sentido y proteger así los derechos de los trabajadores, nos permitimos solicitar a Ud. Señor Director General, se disponga, a la mayor brevedad, que una Delegación del más alto nivel representativo de la Organización Internacional de Trabajo, visite nuestro país para confirmar las graves denuncias que hemos formulado y evite en el futuro los mismos errores y atropellos.

Con motivo de esta solicitud, le renovamos a Ud. los sentimientos de nuestra más elevada consideración.

Atentamente.


Valentín Pachó Quispe
PRESIDENTE


Pedro Huilca Tecse
SECRETARIO GENERAL


Teodoro Hernández
SUB SECRETARIO GENERAL


Angel Rodríguez Mena
SEC. DE ORGANIZACION


Pablo Zapata Carmen
SECRETARIO DE DEFENSA

Lima, 05 de Junio de 1,992

Señor.

Secretario General de la CGTP.
c. Pedro Huillca Tecse.

R 05 de 92
11.10.1992

Apreciado compañero.

Por intermedio de la presente
le exprese mi salud fraterna, al igual que a los c.
integrantes del Secretariado Ejecutivo.

C. Huillca, le agradeceré mucho
ponga a consideración del Secretariado, el Ante Proyecto
Sobre Empresa Mixta Estatal y Empresa Mixta Privada,
a fin de sacarlo a debate público como alternativa
de los trabajadores y el pueblo peruano.

Lo fundamento en los siguientes

hechos:


- 1.- La coyuntura política y social nos obliga a
forjar el FRENTE UNICO en torno a un proyecto
realista y concreto.
- 2.- La situación de crisis política estructural
sólo puede ser superada por una masiva y clara
posición política del pueblo organizado.
- 3.- Nuestra Central, mantiene aún viva la esperanza
de liderar las fuerzas liberadoras de nuestra
patria.
- 4.- El FRENTE UNICO (pueblo organizado) se expresa
políticamente en el FRENTE POLITICO NACIO-

NAL (Unidad de partidos políticos y frentes
independientes en torno a un objetivo común).

5.- Dejar de aprovechar esta oportunidad históri-
ca de liberación pacífica y democrática de nues-
tro pueblo mediante el debate nacional, equival-
dría a poner nuestras cabezas en la guillotina de
las fuerzas oscuras fascistas que pugnan por ob-
tener el poder absoluto en medio de la crisis.

Por estas y otras razones, c. Huilica le insiste a
ponernos a trabajar con la plena seguridad de que no esta-
remos defraudando a Mariátegui, Haya de La Torre y otros
grandes luchadores y líderes del proletariado.

FRATERNALMENTE.


Mario Luján Sánchez.
Miembro de la Comisión
de Prensa.

*Pase a Reunión ordinaria del Secretariado para
el Martes 16-06-92*

FRENTE NACIONAL

ANTE PROYECTO DE LEY SOBRE "EMPRESA MIXTA"

CONSIDERANDO:

- 1.- Que nuestro País, el Perú, atraviesa por una grave crisis estructural, es decir, de orden económico, social, político-sindical e ideológico, que nos está conduciendo a un estado de guerra civil.
- 2.- Que dados los cambios de carácter social ocurridos en las últimas cuatro décadas, los trabajadores y el pueblo en su conjunto, han elevado su nivel de concientización ideológico y política, haciendo posible revertir esta crisis dentro del orden constitucional y democrático, evitando un mayor derramamiento de sangre.
- 3.- Que, dada la situación compleja, dramática y de confusión que se presenta a hora a causa del agravamiento de la crisis - incluso con grupos levantados - en armas-, es urgente debatir y aprobar una propuesta de cambio estructural, para dar una solución real a los problemas de pobreza extrema, salud, educación, transporte, seguridad interna, corrupción, narcotráfico, violencia insurrecta, etc. etc., garantizando el desarrollo nacional con justicia social dentro de un clima de paz duradera, sin comprometer la dignidad ni la soberanía nacional.
- 4.- Que, es derecho y obligación del Gobierno y el Estado, y deber ineludible de todos los sectores políticos, instituciones tutelares y organizaciones empresariales y populares, deponer toda actitud subalterna en pos del interés general y la preservación de la vida civilizada y democrática en nuestra patria.
- 5.- Que, por tanto, se ha debatido el Ante Proyecto sobre Empresa Mixta, como alternativa pacífica de solución estructural a los problemas del país; y, por consenso de FRENTE NACIONAL, se acuerda darle el carácter de PROYECTO DE LEY, con las debidas facultades al EJECUTIVO Y AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, para su aprobación.
- 6.- Que, derivado de lo anterior, el CONGRESO NACIONAL, ha dado la presente LEY:
Artículo 1.- Créase el modelo de Empresa Mixta Estatal y de Empresa Mixta Privada, perfeccionando la pluralidad empresarial vigente, que rige al amparo de la Constitución Política del Estado de 1,979.
Artículo 2.- La Empresa Mixta Estatal tendrá como accionistas a los trabajadores representados por su Sindicato y al Estado, en proporción compartida - del 50 por ciento.

Inciso b).- El aporte del Capital financiero, la infraestructura básica y los recursos naturales (materia prima) lo hará el Estado.

Inciso c).- El aporte del trabajo o mano de obra calificada y precalificada - lo hará el Sindicato.

Inciso d).- La responsabilidad financiera de la empresa para la devolución de préstamos, lo asumirán el Estado y los trabajadores.

Inciso e).- El Directorio contará con igual número de representantes. En caso dirimente intervinerá un representante del Poder Judicial.

Inciso f).- La utilidad o renta, así como la responsabilidad empresarial será compartida por ambas partes.

Artículo 2 .- La Empresa Mixta Privada, estará conformada por un accionariado del 50% para el capitalista financiero y 50% para los trabajadores sindicalizados, o capitalistas laborales.

Inciso b).- El aporte del capital de los trabajadores en el 50%, lo hará el Estado mediante financiamiento de préstamo avalado y cancelatorio a corto, mediano y largo plazo; y/o por gestión financiera propia del Sindicato.

Inciso c).- El empresario privado aportará el 50% del Capital financiero y la tecnología básica.

Inciso d).- El Estado aportará la infraestructura básica y los recursos naturales.

Inciso e).- El Directorio contará con igual número de representantes; con voto dirimente de un perito del Poder Judicial.

Inciso f).- La renta o utilidad, así como la responsabilidad empresarial, será compartida por ambas partes.

Artículo 4.- Las empresas estatales, privadas y autogestionarias vigentes y en funcionamiento quedan facultadas para su conversión progresiva en empresas mixtas, ciñéndose a las normas reglamentadas para la presente Ley.

Artículo 5.- Para el sector público, tanto para los trabajadores administrativos, como para los que prestan servicios básicos como salud, educación, transporte, vivienda, seguridad, etc., se dispone:

Inciso a).- Representación Sindical en los Directorios, mandos administrativos similares u otros. Lo harán en el más alto nivel, niveles intermedios y de estamentos básicos o centros de trabajo, en la proporción del 50% con los representantes del Estado; y con voto dirimente del Poder Judicial.

Inciso b).- Manejo presupuestal bajo responsabilidad compartida.

Inciso c).- Sujeción de las políticas administrativas a las emanadas del Gobierno Central.

Artículo 6.- Deróguese los dispositivos y normas que se opongan a la presente Ley.



L.E. 02116444.
Miembro de la Comisión de Peseña
CGTP.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971
Afilada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

CARTA CIRCULAR No. 1

Compañeros:

Estimado compañero:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud., para expresarle nuestros cordiales saludos, a nombre del Secretariado Ejecutivo de la C.G.T.P. y al mismo tiempo informarle las actividades desarrolladas por nuestra Central, así como, los principales ACUERDOS adoptados por el "Secretariado Ejecutivo" y nuestro último Consejo Nacional realizado el día 14/05/92 en Lima.

1. Con fecha 06 de Abril de 1992, la C.G.T.P. emitió un Comunicado Público "RECHAZANDO EL GOLPE CONTRA LA CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRATICA" efectuado por el Ing. Alberto Fujimori Fujimori, quien se propone asentuar su proyecto Neoliberal y Fondomonetarista en contra del pueblo peruano y específicamente en contra de las clases más oprimidas
2. Desde la "clandestinidad" la dirección de la C.G.T.P. realizó una serie de acciones (el local de nuestra central fue tomado por las fuerzas represivas de la policía y del ejército), como la emisión de pronunciamientos y la denuncia efectiva y directa ante la Comisión de la OEA que se encontraba en Lima, demandando entre otros puntos lo siguiente:
 - a) Restablecimiento inmediato del orden Constitucional y el Estado de Derecho.
 - b) Reconocimiento del Gobierno Constitucional encabezado por el Ing. Máximo San Román Cáceres.
 - c) Elección inmediata de una Asamblea Constituyente encargada de modificar la Constitución en materia de estructura del Estado, la Fiscalización del Ejecutivo y la verdadera participación de la ciudadanía, defendiendo los Artículos, la Estabilidad Laboral, el Derecho de Huelga, la Libre Negociación Colectiva, la Salud, los Derechos Humanos, etc.
 - d) La inmediata reactivación productiva.
 - e) Elecciones del Ejecutivo y Legislativo en el Mes de Diciembre de 1992.
3. MITIN POR EL DIA 1RO. DE MAYO EN LIMA - PERU.

El día 29 de Abril de 1992, la Central de Mariátegui realizó el tradicional mitín por "EL DIA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES" al cual asistieron diversas organizaciones sindicales, (Mineras, Banco de la Nación, Luz y Fuerza, Construcción Civil, Calzados, Ferrovianos, Gaseosas, Salud, Pescadores, ENATRU, Enfermeras del I.P.S.S., Molineros, Tripulantes, Petróleros, etc).

El c. Pedro Huilca Tecse, Secretario General, resaltando en primer lugar la asistencia de las bases concurrentes, expresó el mitín se realizaba en situaciones muy adversas a la organización sindical y al estado de derecho; denunciando a quienes intentaron sabotear la realización de esta manifestación sindical y popular. También denunció que la dictadura no resolverá los problemas del pueblo, no habrá mayores aumentos de salarios, ni creación de nuevas fuentes de trabajo; del mismo modo no habrá justicia laboral ni democracia sindical, por lo tanto se liquidará la estabilidad laboral y los derechos sindicales, finalmente resaltó que la C.G.T.P. representa al pueblo y que el papel de la Central Mariateguista no podía limitarse a la defensa de las bases afiliadas, sino que debe ampliar su acción a los que se encuentran sin trabajo, a los trabajadores informales, y que la C.G.T.P. se propone desde ahora modifi-

car sustancialmente su trabajo, NO VAMOS A TRABAJAR PARA ADENTRO, SINO PARA AFUERA. NO VAMOS A ENCERRARNOS EN LA ORGANIZACION, SINO VAMOS A MARCHAR HACIA LAS BASES. NO VAMOS A PENSAR EN NOSOTROS, SINO EN TODO EL PUEBLO.

Es por ello que una de las principales tareas es la presencia activa de la C.G.T.P. en todos los conflictos sociales y laborales, refirió el c. Huilca.

Reiteró además las principales demandas de la C.G.T.P. como: la inmediata reactivación del aparato productivo, aumento general de sueldos y salarios, defensa de la Seguridad Social, respeto a la autonomía universitaria, reposición de los miles de despedidos como consecuencia de la política neo-liberal y fondo monetarista del Ing. Alberto Fujimori. Cerró su discurso con un llamado a la más amplia unidad sindical y popular, felicitando el esfuerzo de las bases afiliadas a la C.G.T.P. y el entusiasmo del Comité de Unidad Sindical que trabaja por sacar adelante la Central Unica de los Trabajadores del Perú.

4. Principales Acuerdos del Concejo Nacional de la C.G.T.P. (14 de Mayo 1992)

a) Que la C.G.T.P. elabore una propuesta alternativa al neoliberalismo y a la dictadura, que esta propuesta recoja las principales exigencias sobre empleo, informalidad, transporte, educación, salud, supervivencia, etc.

b) Que la C.G.T.P. con el asesoramiento de profesionales especializados y de Centros de Estudios, elabore las propuestas sobre: dispositivos legales, derecho de huelga, derecho de libre negociación colectiva, estabilidad laboral, sindicalización y otros derechos y conquistas alcanzadas durante la sacrificada lucha del proletariado y durante más de 80 años y que el dictador Fujimori Fujimori quiere borrar de un plumazo.

c) Se acordó organizar en Lima un gran FORUM NACIONAL, debatiéndose desde las bases los siguientes temas:

- Reforma Constitucional
- Situación Laboral en Dictadura perspectivas
- Crisis Económica y sus Consecuencias dentro de la Dictadura
- Derechos Humanos y Pacificación

Recomendándose a todas las bases provinciales, departamentales y/o regionales organicen similares eventos de debate sobre la situación actual, preferentemente con el mismo temario incluyéndose los puntos específicos de cada lugar, haciéndonos llegar su Cronograma de Actividades y estrechar nuestra coordinación como el apoyo decidido de la C.G.T.P., de sus dirigentes nacionales y de especialistas en los temas.

d) Autorizar el viaje a la O.I.T. (Ginebra) del Secretario General y el Secretario de Defensa para que aprovechen esta tribuna internacional y denuncien las violaciones que viene cometiendo el Gobierno de Facto contra los derechos de los trabajadores.

e) Ratificar el rechazo a la dictadura y la lucha por la democracia y constitucionalidad, defendiendo los artículos constitucionales que expresan los derechos adquiridos para la persona humana, para la seguridad social, para el trabajo y los trabajadores y el bienestar y la seguridad social.

f) Convocar a la realización de la celebración de 24 Aniversario de la Reconstitución de la C.G.T.P. y el 98 Aniversario del Nacimiento de José Carlos Mariátegui (14 de Junio de 1968) realizando actividades con este fin.

g) Convocar a todos los gremios en conflicto para centralizar sus luchas, propiciando la solidaridad de clases de otros gremios y trabajadores. Estas acciones serán de preferente responsabilidad de las Secretarías de Organización y Defensa.

h) Se acordó mejorar el contenido y la programación del "MEMORANDUM SINDICAL", ampliando sus páginas y tiraje, el mismo que deberá recoger las principales acciones y necesidades de las bases.

- i) Se acordó poner en alerta a las bases para que inicien acciones de lucha, como movilizaciones, marchas, mítines, etc., en defensa del salario, estabilidad laboral, reposición de despedidos, libertad y democracia sindical y los derechos humanos. Para desenvocar finalmente en una acción de carácter nacional que será acordada en su oportunidad.
- j) Que mediante la Secretaría correspondiente se coordine con las organizaciones sociales, sindicales y populares a la más amplia unidad en la acción, para el trabajo de un gran frente único.
- k) Fortalecer el Frente de Economía y Finanzas de la C.G.T.P. con las Secretarías de Organización y Frente Unico cuya principal tarea será la actualización de las cobranzas de los adeudos de las diversas bases (cuotas ordinarias, cuotas extraordinarias, bonos de solidaridad, asesorías, etc), en vista del déficit económico que supera los 6,600 nuevos soles.
- l) Que la Secretaría de Organización en coordinación con todas las bases estudie, planifique y señale "la visita a bases" de provincia, región y/o departamento, con la finalidad de establecer un trabajo cronológico y orgánico de las principales tareas que realiza la C.G.T.P. y sus Bases (Asambleas, Congresos, fórums, marchas, mítines, etc.), de acuerdo con el Programa, el plan de acción y el plan de lucha, otorgándosele las Secretarías Nacionales de Organización y Frente Unico todas las facilidades para el cumplimiento de estos objetivos.
- m) Autorizar el viaje de una comisión a la ciudad del Cuzco para participar en el I ENCUENTRO REGIONAL DEL GRAN SUR por la Central Unica de los Trabajadores, a realizarse en la ciudad del Cuzco del 18 al 21 de Junio de 1992, con la participación de las organizaciones sociales, regionales, sub-regionales, distritales, sindicales, y frentes de defensa, que constituirían la Gran Región Macro Sur, que involucra a los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Tacna, Ica, y Cuzco.
- n) Conformar una Comisión especial integrada por el Presidente, Vice-Presidente y el Secretario General, para iniciar el diálogo orgánico con las bases sindicales que no están integradas en la dirección de la C.G.T.P., con el propósito de lograr su incorporación y concientizar el trabajo de Unidad en el Mov. Sindical.
- ñ) Se acordó implementar los Acuerdos del IX Congreso Nacional de la C.G.T.P., referente a la Central Unica de los Trabajadores, C.U.T. desde las Bases y en coordinación con el Comité de Unidad Sindical, C.U.S., habiéndose establecido la primera reunión de trabajo el día En representación de la C.G.T.P. participarán: Vice-Presidente, Organización y Frente Unico.

5. MOVILIZACION SIMULTANEA Y A NIVEL NACIONAL.

El Concejo Nacional de la C.G.T.P. acordó organizar e impulsar una movilización en simultáneo y a nivel nacional para el día Miércoles 01 de Julio de 1992, para exigir al Gobierno dictatorial de Fujimori el DIALOGO con nuestra Central y la solución de los grandes y graves problemas de los trabajadores y de nuestro pueblo. Esto quiere decir que el 01-07-92 en la ciudad de Lima realizaremos una marcha con dirección a Palacio de Gobierno para entregarle al dictador Fujimori las propuestas de la C.G.T.P. obtenidas como consecuencia de las conclusiones de los debates y fórums realizados, tanto en Lima como a nivel nacional; ese mismo día y a la misma hora deberán realizarse marchas similares en las bases provinciales, departamentales y/o regionales.

6. ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DE LA C.G.T.P.

El Concejo Nacional acordó la realización de la Primera Asamblea Nacional de Delegados, a realizarse en la Ciudad de Lima, cuya agenda se hará conocer oportunamente y tratará principalmente sobre la situación actual, quedando desde ahora los dirigentes nacionales como las bases afiliadas a la Central notificados para tal fecha, salvo inconvenientes de última hora.

7. CAMPAÑA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO.

A raíz del informe que hiciera el c. Valentín Pacho Quispe, Presidente de la C.G.T.P., con relación a su viaje a la ciudad de La Habana - Cuba, con motivo de la celebración del Primero de Mayo, el Concejo Nacional acordó la realización de una campaña nacional de solidaridad

con el pueblo cubano, quien desde hace más de treinta años viene librando una desigual lucha con el imperialismo y que a pesar del bloqueo, principalmente norteamericano, mantiene inconcluso las banderas del triunfo socialista en la tierra de Fidel.

COMPAÑEROS:

LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO, COMO POR EL CONCEJO NACIONAL DE LA C.G.T.P., NOS OBLIGA A REDOBLAR ESFUERZOS PARA SU CUMPLIMIENTO, A MANTENER LA MAXIMA COORDINACION Y REVISION DE LAS TAREAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS. DEL ESFUERZO DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS DEPENDERA EL EXITO DE LAS METAS Y OBJETIVOS QUE RECLAMA EL PUEBLO Y LA CLASE TRABAJADORA.

¡ UNIDAD PARA AVANZAR!

¡SIN PARTICIPACION POPULAR NO HAY DEMOCRACIA!

¡ POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS!

¡POR SOLUCION JUSTA A LOS CONFLICTOS LABORALES!

Lima, Mayo 27 de 1992.

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA C.G.T.P.

VALENTIN PACHO QUISPE
PRESIDENTE

PEDRO HUILCA TECSE
SECRETARIO GENERAL

ANGEL RODRIGUEZ MENA
SECRETARIO DE ORGANIZACION



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

CARTA CIRCULAR No. 1

Compañeros:

Estimado compañero:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud., para expresarle nuestros cordiales saludos, a nombre del Secretariado Ejecutivo de la C.G.T.P. y al mismo tiempo informarle las actividades desarrolladas por nuestra Central, así como, los principales ACUERDOS adoptados por el "Secretariado Ejecutivo" y nuestro último Consejo Nacional realizado el día 14/05/92 en Lima.

1. Con fecha 06 de Abril de 1992, la C.G.T.P. emitió un Comunicado Público "RECHAZANDO EL GOLPE CONTRA LA CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRATICA" efectuado por el Ing. Alberto Fujimori Fujimori, quien se propone asentuar su proyecto Neoliberal y Fondomontarista en contra del pueblo peruano y específicamente en contra de las clases más oprimidas
2. Desde la "clandestinidad" la dirección de la C.G.T.P. realizó una serie de acciones (el local de nuestra central fue tomado por las fuerzas represivas de la policía y del ejército), como la emisión de pronunciamientos y la denuncia efectiva y directa ante la Comisión de la OEA que se encontraba en Lima, demandando entre otros puntos lo siguiente:
 - a) Restablecimiento inmediato del orden Constitucional y el Estado de Derecho.
 - b) Reconocimiento del Gobierno Constitucional encabezado por el Ing. Máximo San Román Cáceres.
 - c) Elección inmediata de una Asamblea Constituyente encargada de modificar la Constitución en materia de estructura del Estado, la Fiscalización del Ejecutivo y la verdadera participación de la ciudadanía, defendiendo los Artículos, la Estabilidad Laboral, el Derecho de Huelga, la Libre Negociación Colectiva, la Salud, los Derechos Humanos, etc.
 - d) La inmediata reactivación productiva.
 - e) Elecciones del Ejecutivo y Legislativo en el Mes de Diciembre de 1992.

3. MITIN POR EL DIA 1RO. DE MAYO EN LIMA - PERU.

El día 29 de Abril de 1992, la Central de Mariátegui realizó el tradicional mitín por "EL DIA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES" al cual asistieron diversas organizaciones sindicales, (Mineras, Banco de la Nación, Luz y Fuerza, Construcción Civil, Calzados, Ferroviarios, Gaseosas, Salud, Pescadores, ENATRU, Enfermeras del I.P.S.S., Molineros, Tripulantes, Petróleros, etc).

El c. Pedro Huilca Tecse, Secretario General, resaltando en primer lugar la asistencia de las bases concurrentes, expresó el mitín se realizaba en situaciones muy adversas a la organización sindical y al estado de derecho; denunciando a quienes intentaron sabotear la realización de esta manifestación sindical y popular. También denunció que la dictadura no resolverá los problemas del pueblo, no habrá mayores aumentos de salarios, ni creación de nuevas fuentes de trabajo; del mismo modo no habrá justicia laboral ni democracia sindical, por lo tanto se liquidará la estabilidad laboral y los derechos sindicales, finalmente resaltó que la C.G.T.P. representa al pueblo y que el papel de la Central Mariateguista no podía limitarse a la defensa de las bases afiliadas, sino que debe ampliar su acción a los que se encuentran sin trabajo, a los trabajadores informales, y que la C.G.T.P. se propone desde ahora modifi-

car sustancialmente su trabajo, NO VAMOS A TRABAJAR PARA ADENTRO, SINO PARA AFUERA. NO VAMOS A ENCERRARNOS EN LA ORGANIZACION, SINO VAMOS A MARCHAR HACIA LAS BASES. NO VAMOS A PENSAR EN NOSOTROS, SINO EN TODO EL PUEBLO.

Es por ello que una de las principales tareas es la presencia activa de la C.G.T.P. en todos los conflictos sociales y laborales, refirió el c. Huilca.

Reiteró además las principales demandas de la C.G.T.P. como: la inmediata reactivación del aparato productivo, aumento general de sueldos y salarios, defensa de la Seguridad Social, respeto a la autonomía universitaria, reposición de los miles de despedidos como consecuencia de la política neo-liberal y fondo monetarista del Ing. Alberto Fujimori. Cerró su discurso con un llamado a la más amplia unidad sindical y popular, felicitando el esfuerzo de las bases afiliadas a la C.G.T.P. y el entusiasmo del Comité de Unidad Sindical que trabaja por sacar adelante la Central Unica de los Trabajadores del Perú.

4. Principales Acuerdos del Concejo Nacional de la C.G.T.P. (14 de Mayo 1992)

a) Que la C.G.T.P. elabore una propuesta alternativa al neoliberalismo y a la dictadura, que esta propuesta recoja las principales exigencias sobre empleo, informalidad, transporte, educación, salud, supervivencia, etc.

b) Que la C.G.T.P. con el asesoramiento de profesionales especializados y de Centros de Estudios, elabore las propuestas sobre: dispositivos legales, derecho de huelga, derecho de libre negociación colectiva, estabilidad laboral, sindicalización y otros derechos y conquistas alcanzadas durante la sacrificada lucha del proletariado y durante más de 80 años y que el dictador Fujimori Fujimori quiere borrar de un plumazo.

c) Se acordó organizar en Lima un gran FORUM NACIONAL, debatiéndose desde las bases los siguientes temas:

- Reforma Constitucional
- Situación Laboral en Dictadura perspectivas
- Crisis Económica y sus Consecuencias dentro de la Dictadura
- Derechos Humanos y Pacificación

Recomendándose a todas las bases provinciales, departamentales y/o regionales organicen similares eventos de debate sobre la situación actual, preferentemente con el mismo temario incluyéndose los puntos específicos de cada lugar, haciéndonos llegar su Cronograma de Actividades y estrechar nuestra coordinación como el apoyo decidido de la C.G.T.P., de sus dirigentes nacionales y de especialistas en los temas.

d) Autorizar el viaje a la O.I.T. (Ginebra) del Secretario General y el Secretario de Defensa para que aprovechen esta tribuna internacional y denuncien las violaciones que viene cometiendo el Gobierno de Facto contra los derechos de los trabajadores.

e) Ratificar el rechazo a la dictadura y la lucha por la democracia y constitucionalidad, defendiendo los artículos constitucionales que expresan los derechos adquiridos para la persona humana, para la seguridad social, para el trabajo y los trabajadores y el bienestar y la seguridad social.

f) Convocar a la realización de la celebración de 24 Aniversario de la Reconstitución de la C.G.T.P. y el 98 Aniversario del Nacimiento de José Carlos Mariátegui (14 de Junio de 1968) realizando actividades con este fin.

g) Convocar a todos los gremios en conflicto para centralizar sus luchas, propiciando la solidaridad de clases de otros gremios y trabajadores. Estas acciones serán de preferente responsabilidad de las Secretarías de Organización y Defensa.

h) Se acordó mejorar el contenido y la programación del "MEMORANDUM SINDICAL", ampliando sus páginas y tiraje, el mismo que deberá recoger las principales acciones y necesidades de las bases.

- i) Se acordó poner en alerta a las bases para que inicien acciones de lucha, como movilizaciones, marchas, mítines, etc., en defensa del salario, estabilidad laboral, reposición de despedidos, libertad y democracia sindical y los derechos humanos. Para desenvocar finalmente en una acción de carácter nacional que será acordada en su oportunidad.
- j) Que mediante la Secretaría correspondiente se coordine con las organizaciones sociales, sindicales y populares a la más amplia unidad en la acción, para el trabajo de un gran frente único.
- k) Fortalecer el Frente de Economía y Finanzas de la C.G.T.P. con las Secretarías de Organización y Frente Unico cuya principal tarea será la actualización de las cobranzas de los adeudos de las diversas bases (cuotas ordinarias, cuotas extraordinarias, bonos de solidaridad, asesorías, etc), en vista del déficit económico que supera los 6,600 nuevos soles.
- l) Que la Secretaría de Organización en coordinación con todas las bases estudie, planifique y señale "la visita a bases" de provincia, región y/o departamento, con la finalidad de establecer un trabajo cronológico y orgánico de las principales tareas que realiza la C.G.T.P. y sus Bases (Asambleas, Congresos, foros, marchas, mítines, etc.), de acuerdo con el Programa, el plan de acción y el plan de lucha, otorgándosele las Secretarías Nacionales de Organización y Frente Unico todas las facilidades para el cumplimiento de estos objetivos.
- m) Autorizar el viaje de una comisión a la ciudad del Cuzco para participar en el I ENCUENTRO REGIONAL DEL GRAN SUR por la Central Unica de los Trabajadores, a realizarse en la ciudad del Cuzco del 18 al 21 de Junio de 1992, con la participación de las organizaciones sociales, regionales, sub-regionales, distritales, sindicales, y frentes de defensa, que constituirían la Gran Región Macro Sur, que involucra a los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Tacna, Ica, y Cuzco.
- n) Conformar una Comisión especial integrada por el Presidente, Vice-Presidente y el Secretario General, para iniciar el diálogo orgánico con las bases sindicales que no están integradas en la dirección de la C.G.T.P., con el propósito de lograr su incorporación y concientizar el trabajo de Unidad en el Mov. Sindical.
- ñ) Se acordó implementar los Acuerdos del IX Congreso Nacional de la C.G.T.P., referente a la Central Unica de los Trabajadores, C.U.T. desde las Bases y en coordinación con el Comité de Unidad Sindical, C.U.S., habiéndose establecido la primera reunión de trabajo el día En representación de la C.G.T.P. participarán: Vice-Presidente, Organización y Frente Unico.

5. MOVILIZACION SIMULTANEA Y A NIVEL NACIONAL.

El Concejo Nacional de la C.G.T.P. acordó organizar e impulsar una movilización en simultáneo y a nivel nacional para el día Miércoles 01 de Julio de 1992, para exigir al Gobierno dictatorial de Fujimori el DIALOGO con nuestra Central y la solución de los grandes y graves problemas de los trabajadores y de nuestro pueblo. Esto quiere decir que el 01-07-92 en la ciudad de Lima realizaremos una marcha con dirección a Palacio de Gobierno para entregarle al dictador Fujimori las propuestas de la C.G.T.P. obtenidas como consecuencia de las conclusiones de los debates y foros realizados, tanto en Lima como a nivel nacional; ese mismo día y a la misma hora deberán realizarse marchas similares en las bases provinciales, departamentales y/o regionales.

6. ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DE LA C.G.T.P.

El Concejo Nacional acordó la realización de la Primera Asamblea Nacional de Delegados, a realizarse en la Ciudad de Lima, cuya agenda se hará conocer oportunamente y tratará principalmente sobre la situación actual, quedando desde ahora los dirigentes nacionales como las bases afiliadas a la Central notificados para tal fecha, salvo inconvenientes de última hora.

7. CAMPAÑA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO.

A raíz del informe que hiciera el c. Valentín Pacho Quispe, Presidente de la C.G.T.P., con relación a su viaje a la ciudad de La Habana - Cuba, con motivo de la celebración del Primero de Mayo, el Concejo Nacional acordó la realización de una campaña nacional de solidaridad

con el pueblo cubano, quien desde hace más de treinta años viene librando una desigual lucha con el imperialismo y que a pesar del bloqueo, principalmente norteamericano, mantiene inconcluso las banderas del triunfo socialista en la tierra de Fidel.

COMPAÑEROS:

LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO, COMO POR EL CONCEJO NACIONAL DE LA C.G.T.P., NOS OBLIGA A REDOBLAR ESFUERZOS PARA SU CUMPLIMIENTO, A MANTENER LA MAXIMA COORDINACION Y REVISION DE LAS TAREAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS. DEL ESFUERZO DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS DEPENDERA EL EXITO DE LAS METAS Y OBJETIVOS QUE RECLAMA EL PUEBLO Y LA CLASE TRABAJADORA.

¡ UNIDAD PARA AVANZAR!

¡ SIN PARTICIPACION POPULAR NO HAY DEMOCRACIA!

¡ POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS!

¡ POR SOLUCION JUSTA A LOS CONFLICTOS LABORALES!

Lima, Mayo 27 de 1992.

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA C.G.T.P.

VALENTIN PACHO QUISPE
PRESIDENTE

PEDRO HUILCA TECSE
SECRETARIO GENERAL

ANGEL RODRIGUEZ MENA
SECRETARIO DE ORGANIZACION



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 21 de Mayo de 1992

Of. Circular N- 002-92 SGA-CGTP

Compañero:

Presente.-

Reafirmando en la necesidad de mantener informados a los Dirigentes y personal que labora en la Central. La Secretaría General Adjunta hace de su conocimiento los acuerdos de la sesión del secretariado Ejecutivo, realizado el 19-05-92.

ACUERDOS

- 1ro. Instalar una mesa de Partes que se encargue de recepcionar y procesar la correspondencia distribuyendola a quienes corresponda, las comunicaciones de carácter personal se entregarán a su destinatario.
- 2do. El actual Director de la Escuela presentó por escrito al secretariado un informe sobre cursos, seminarios y otros eventos realizados por la escuela sindical en el período anterior.
- 3ro. Revizar los acuerdos de las reuniones del Ejecutivo a fin de evaluar su ejecución.
- 4to. Se ratificó la reunión con los Gremios en conflicto para el Jueves 21 de Mayo a horas 4.30 p.m. en el local de la Central encomendándose a las secretarias correspondientes la coordinación.
- 5to. Gestionar una entrevista con el Ministro de Trabajo para tratar sobre los conflictos laborales de las Bases.
- 6to. Encargar al Secretario de Educación se haga una programación por el aniversario de la Fundación de la CGTP y el 98 Aniversario del nacimiento de José Carlos Mariátegui.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Viene...

- 7mo. El presidente da afiliación de la CGTP a la Federación Sindical Mundial en la reunión que se realizará en Praga.
- 8vo. El compañero Valentín Pachó presentó propuestas para una efectiva solidaridad con Cuba.
- 9no. Se acordó que la CGTP participe y apoye el encuentro de la Región Sur, organizado por la Federación Departamental de trabajadores del Cusco. Encargándosele a los representantes ante el Cusco, las coordinaciones respectivas.
- 10o. Se aceptó la propuesta hecha por el Secretario de Relaciones internacionales para que el compañero Pablo Checa asesore esa área de trabajo.
- 11o. Se acordó que los compañeros Antonio Hornaz y José Luis Risco coordinen sobre la problemática del I.P.S.S. mientras dure la permanencia del primero en el Directorio, que se informe y coordine con el secretariado la posición de la CGTP frente a los problemas de la Seguridad Social.
- 12o. Se eligió como representantes permanentes para el trabajo de la Central Unica a los compañeros.
Manuel Cortez Vice-Presidente
Aberto Ramírez Sec. de Frente Unico y
Angel Rodríguez Sec. de Organización.
- 13o. Se acordó ejecutar de inmediato las acciones administrativas dentro del contexto de la Reorganización acordada en la sesión anterior del secretariado, quedando encargados de este trabajo el Sec. General, Sec. Gral. Adjunto y el Secretario de economía debiéndose proceder con urgencia a:
 - Distribución de Ambientes para las Secretarías
 - Instalación de una Central Telefónica
 - Sobre personal que labora en la Central.
- 14o. El Secretariado expresó su saludo fraterno al Sec. de Organización Compañero Angel Rodríguez Mena por su onomástico, encargándose que se registre las fechas de nacimiento de los dirigentes y Personal que labora en la Central.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

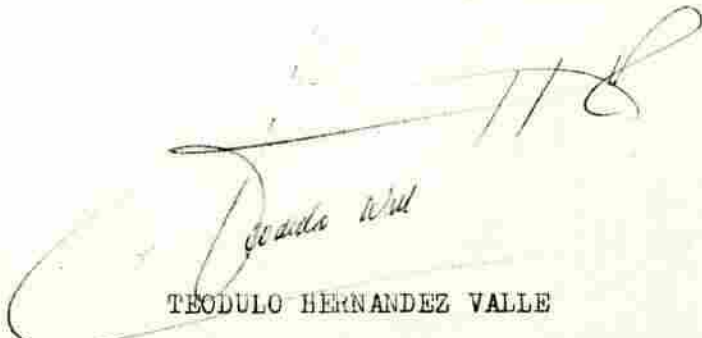
Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

DIRECTIVAS

Viene...

- Se reitera el deber de registrar la asistencia; al local.
- Se invoca a Dirigentes y trabajadores a contribuir con el orden, la disciplina y seguridad.
- Se hace un llamado para que se brinde un trato armonioso a los dirigentes, trabajadores y demás personas que visitan la Central, atendiendo sus inquietudes y orientandolos para la solución de sus problemas Laborales.
- Se hace conocer que a partir del Día Lunes 25 en la tarde procederá a la Reubicación de las oficinas conforme al Plan aprobado por lo que se solicita la colaboración de Dirigentes y personal que labora en la Central.

Lima, Mayo de 1992.


TEODULO HERNANDEZ VALLE

SEC. GRAL. ADJUNTO

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE CESAR VALLEJO Y
DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"

Lima, 14 de Mayo de 1,992

OFICIO No. 1100-021-92

Señor

ANIBAL DEL CARPIO FARFAN

Presidente del Gobierno Regional
de la Región Inka

CUSCO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el suscrito, en su condición de Director Ejecutivo del Plan COPESCO, Proyecto Especial Regional de la Región Inka, está gestionando en diferentes instancias del Ministerio de Economía y finanzas, tal como se informara a usted en la ciudad de Lima, se corroborare la asignación presupuestal de S/.10'000,000.00 para el Ejercicio Fiscal 1,992, así como el Artículo 147 de la Ley Anual de Presupuesto No. 25388, Ley que actualmente se halla en revisión y total reestructuración.

El día de ayer, he sido informado que el Proyecto Especial Plan COPESCO, se le recortaría la asignación presupuestal antes referida, con lo que se condicionaría en forma por demás significativa, no solo la ejecución física de importantes obras en actual marcha, sino también la inserción del Plan COPESCO en el Banco Interamericano de Desarrollo, entidad crediticia internacional, que financió la primera etapa de ejecución y con la cual, el año próximo pasado se reiniciaron las negociaciones tendentes a la consecución de \$USA 75'000,000 que posibilitarían obras de infraestructura turística en los Programas de Construcción Vial, Acondicionamiento Urbano, Puesta en Valor de Monumentos e Implementación del Complejo Monumental, Cultural y Turístico de MachuPicchu, obras que como es de su conocimiento, inciden en forma directa en la formación y mejoramiento de la infraestructura turística de la Región Inka, en momentos precisos en los cuales el País está abocado a reactivar esta importante actividad económica de la cual, en nuestro medio, dependen cerca de 20,000 personas. Por otra parte, de no procurarse la asignación presupuestal anteriormente aprobada en la Ley No. 25388, se determinaría el despido de cerca de 900 obreros y con ello la agudización de problemas sociales en provincias altas del Departamento del Cusco, y de áreas importantes de Apurimac y Puerto Maldonado, ámbito de acción actual del Plan COPESCO.

Por todo lo anterior, me permito sugerir a usted, Señor Presidente, se interponga acciones inmediatas a través de su Superior Despacho, ante el Señor Ministro de Economía, ante el Señor Viceministro de Hacienda, ante el Señor Ministro de Industria y Turismo, y ante el propio Señor Presidente de la República.

En la seguridad de contar con su decidido apoyo y gestión presidencial, ante las instancias de Gobierno, las que redundaran positivamente en la consecución de los importantes presupuestos que permitan el despegue económico de la Región Inka, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las expresiones mas distinguidas de salutación personal.

Atentamente,



Freddy Escobar Zamalloa
FREDDY ESCOBAR ZAMALLOA
Director Ejecutivo del Plan
COMESCO



SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

LOS LAURELES 365 - SAN ISIDRO - LIMA 27 - TELF.: (5114) 408700 - FAX: 403395 - CASILLA: 632

Afiliada a la Asociación de
Industriales latinoamericanos

PRESIDENCIA

San Isidro, 12 de Mayo de 1992

Señores
VALENTIN PACHO QUISPE
PEDRO HUILCA TECSE
Presidente y Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)
Ciudad. -

Muy señores nuestros:

Nos es grato acusar recibo de su atento oficio, en el cual nos informa de la elección del nuevo Consejo Nacional de dicha Central, para el periodo 1992-1995, cuya Presidencia ha recaído en Usted.

Nos complace hacer llegar a Usted y a los señores miembros del citado Consejo Nacional, nuestra congratulación por su elección, en la seguridad de que podremos mantener la necesaria coordinación en los diversos aspectos de orden laboral, en beneficio de nuestros respectivos Sectores, para lo cual, nos será grato proponer una próxima reunión con tal objeto.

Reiteramos a Ustedes, las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS


Luis G. Vega Monteferri
Presidente

HM/jla.



Presidencia de la República

Lima, 24 de abril de 1992

Señor

PEDRO HUILCA TECSE
SECRETARIO GRAL. CONFEDERACION GRAL. DE TRAB. DEL PERU

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente Constitucional de la República, me es muy grato invitar a la organización que usted dignamente representa al Encuentro de Concertación por la Democracia, la Pacificación, la Justicia Social y el Desarrollo, que se llevará a cabo el 30 de los corrientes, a horas 09:00 a.m. en el local de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil, sito en Prolongación Cangallo 670 La Victoria.

Como no escapa a su elevado criterio la ruptura del orden constitucional no trae consigo solamente el aislamiento internacional, sino también el agravamiento de la desunión entre los peruanos. Evidentemente, en un ambiente cargado por el enfrentamiento y la polarización, es imposible la recta aplicación de un programa económico coherente, el avance de la pacificación del país, el propósito serio de alcanzar un Perú moderno, democrático, próspero, con equidad y justicia social.

En consecuencia, la premisa para remontar los graves males que aquejan al país, es la voluntad política de los diferentes actores sociales de dialogar civilizadamente para arribar a los consensos básicos que nos permitan avanzar hacia un gran Acuerdo Nacional para enfrentar con éxito, y todos juntos, los graves problemas que azotan a nuestra Patria.

En el Encuentro convocado, las organizaciones de la sociedad civil más las autoridades del país, podremos intercambiar opiniones y puntos de vista. Y lo más importante, haciendo eco del clamor popular, demostrar que somos capaces de ponernos de acuerdo en aspectos fundamentales para el futuro nacional, tales como el retorno a la democracia, la salida a la crisis económica, la pacificación con justicia, la moralización y eficiencia de las instituciones, entre otros.

El Encuentro servirá también para mostrar al país las bondades de un nuevo estilo de gobierno, basado en la libertad, la tolerancia y el pluralismo, es decir, un gobierno genuinamente democrático. Igualmente tendremos oportunidad para formular una agenda para que en próximos eventos podamos ir dando forma y desde abajo a un Proyecto Nacional que permita el ingreso del Perú al Siglo XXI.

Agradeciendo desde ya su participación y compromiso con estos altos ideales democráticos que la Nación el día de hoy reclama, me despido de usted.

Atentamente,



MAXIMO SAN ROMAN CACERES

Presidente Constitucional de la República



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

**PROPUESTAS DE LA CGTP A LA
COMISION ESPECIAL DE LA
ORGANIZACION DE ESTADOS
AMERICANOS (OEA)**

Abril, 1992

Lima - Perú



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

1

Lima, 22 de Abril de 1992

Señor Embajador
JOAO CLEMENTE BAENA SOARES
Secretario general de la
Organización de Estados Americanos
Presente.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Delegación representativa de la OEA que visita nuestro país con el propósito de contribuir a restablecer en el Perú el orden constitucional, violentado a partir del 05 de Abril pasado; en nombre de la Confederación general de Trabajadores del Perú, del movimiento sindical peruano y de todos los sectores sociales que, sin estar sindicalizados hoy, expresan los intereses populares de nuestro país: las amas de casa, los comités de madres, los comedores populares, los trabajadores informales, los desocupados, los comités de Vaso de Leche, las organizaciones campesinas y todas las entidades y sectores cuyos puntos de vista aspiramos a representar por ser compatibles con la causa democrática que defendemos.

I LOS SUCESOS DEL 05 DE ABRIL:

Como dijéramos en la carta que remitiéramos el 10 de Abril a la Asamblea de Cancilleres de la OEA reunida en Washington; la noche del domingo 05 a través de una cadena de radio y televisión el ingeniero Alberto Fujimori, en ese entonces Presidente Constitucional de la República, anunció un conjunto de medidas que configuraron un virtual Golpe de Estado. En dicho documento cuya copia adjuntamos al presente Informe, reseñamos los sucesos ocurridos y el anuncio de la conformación de un Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional y la decisión de disolver el parlamento e intervenir el Poder Judicial y los órganos de Control y fiscalización de la República. Precisamos también las siete causas o antecedentes que, a juicio nuestro, habían determinado esta acción golpista.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

2

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

La OEA ha tenido oportunidad de conocer los hechos en toda su integridad y deplorarlos en su resolución de Washington contenida en 10 puntos. Ha tenido también la ocasión de conocer las "razones" expuestas por el enviado del ingeniero Fujimori, el doctor Augusto Blacker Miller; y escuchar al Vice Presidente Constitucional de la República Ingeniero Máximo San Román, quien estuviera en la OEA encabezando una delegación parlamentaria de nuestro país. A través de tales testimonios, la Organización de Estados Americanos, con seguridad ha apreciado los más diversos acontecimientos razón por la cual nosotros subrayamos los principales acontecimientos enfatizando los que afectaron de manera directa a los trabajadores:

a) La ruptura del orden constitucional.

La decisión adoptada por el ingeniero Fujimori configuró en ese instante una grosera violación del orden constitucional. En efecto el **Artículo 81** de la Carta Magna establece que "el poder emana del pueblo" y precisa que ninguna persona, organización, fuerza armada o policial puede "arrogarse su ejercicio. Hacerlo -señala- es sedición".

El **Artículo 182**, en su segunda parte, prohíbe a la Fuerza Armada ingresar al recinto legislativo sin autorización expresa de los Presidentes de las Cámaras o del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

El **Artículo 210** prohíbe expresamente al presidente de la República entre otras cosas -"disolver el Congreso".

El **Artículo 307** señala que la Constitución del Estado no pierde vigencia ni en todo ni en parte mediante procedimientos distintos a los que ella misma dispone. También precisa que serán **juzgados** por omisión de delito aquellos que pretendan desconocerla y aún quienes colaboren con ellos.

En ese espíritu, y expresamente, el **Artículo 82** de dicha Carta establece que "nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones o empleos públicos en violación de los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen. Son nulos los actos de toda autoridad usurpada. El pueblo tiene derecho -señala- a **INSURGIR** en defensa del orden constitucional".



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

3

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

En cumplimiento de estas disposiciones y en aplicación, del **Artículo 206** de la Constitución, que prevé la vacancia de la Presidencia de la República, los parlamentarios peruanos resolvieron declarar la vacancia de la Presidencia de la República, reconociendo como Presidente Constitucional de la República al doctor Carlos García García, segundo vice Presidente de la República, en tanto que retornara al país el primer vice Presidente, el ingeniero Máximo San Román Cáceres.

b) Ataque a los locales sindicales y políticos:

La noche del 05 de Abril, y cuando aún no había concluido la transmisión del discurso del ingeniero Fujimori, efectivos militares desplazados por la ciudad ocuparon locales sindicales o partidarios, o se instalaron en las inmediaciones de los mismos inhabilitándolos para su funcionamiento.

El Local de la CGTP -en la Plaza 2 de Mayo- fue bloqueado por efectivos militares, que impidieron cualquier acceso a las oficinas de la organización sindical sin que hubiera ninguna disposición que ilegalizara o restringiera la libertad sindical en el Perú.

Los locales de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación SUTEP, de la Federación de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos, de la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza, de la Federación Gráfica del Perú, de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales CITE y otras instituciones laborales, también fueron intervenidos o bloqueados por efectivos militares. El Local del SUTEP, posteriormente, fue allanado, hecho que ocurrió también con el Local de la Confederación de Campesinos del Perú -la CCP-. Por orden de la superioridad, todas estas medidas represivas han sido dejadas en suspenso en tanto que el Gobierno trata, en Lima, con la Delegación de la OEA.

El Local del Partido Aprista Peruano, ubicado en la cuadra 10 de la Av. Alfonso Ugarte, en el centro de Lima, fue tomado por asalto por efectivos militares. Lo mismo ocurrió al día siguiente con el Local del Partido Popular Cristiano, ubicado en la misma avenida, en las



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

4

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

inmediaciones de la Plaza Bolognesi, así como otros locales políticos..

Consideramos necesario agregar una tercera cuestión de grave repercusión y que esta relacionada con la violación de los derechos humanos.

En efecto, inmediatamente de producidos los hechos, la administración de facto puso en práctica planes represivos contra autoridades del Estado, líderes políticos y sindicales de la oposición, así como contra personalidades y destacados intelectuales como el periodista Gustavo Gorriti. Cabe señalar, en este orden de cosas lo siguiente:

Los arrestos domiciliarios, secuestro de personas, el allanamiento de domicilios sin mandato judicial alguno, sin la presencia de jueces, fiscales o abogados y sin que hubiera identificación por parte de los captores.

Nos vemos en la imperiosa obligación de denunciar en esta situación el secuestro y detención de la que fueron objeto los compañeros Olmedo Auris y Soledad Lozano, dirigentes ambos del SUTEP.

Algunas de estas acciones no anunciadas y realizadas en estricto secreto como el allanamiento al domicilio del ex Presidente de la República doctor Alan García Pérez, tuvo ribetes espectaculares y dio lugar, incluso, al uso de armas de fuego.

- El secreto en las actividades represivas, porque los operativos impulsados el 05 de Abril fueron el resultado de una decisión secreta del Presidente Fujimori e implementada por los comandos especializados..
- La habilitación de centros clandestinos de reclusión como buques de la Armada anclados en el puerto del Callao, la Base aérea de Las Palmas, el Cuartel del Ejército en Chorrillos y la sede del ejército denominado "El Pentagonito".

II LA POLITICA LABORAL Y SOCIAL DE FUJIMORI:

Como es de dominio público, el ingeniero Fujimori, para justificar su acción, arguyó la necesidad de combatir la



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

5

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

corrupción y la inmoralidad, el burocratismo y la ineficiencia, la incapacidad y la falta de conciencia y responsabilidad de los organismos y entidades públicas. Su discurso presentó la imagen de un "defensor" de los intereses populares, de un representante de los sectores sociales marginados y oprimidos por un sistema corrupto que debía destruirse.

La CGTP en honor a la verdad manifiesta que no es así y que sólo fue una pose demagógica; Los veinte meses de gestión del ingeniero Fujimori al frente del Gobierno del Perú han sido más bien signados por una política conservadora y antipopular. Empecinado en lograr a cualquier precio la reinserción del país en el sistema financiero internacional y en pagar la deuda externa a costa del esfuerzo y sacrificio de millones de peruanos; sometió a toda la ciudadanía a programas económicos de ajuste profundamente dolorosos. En Agosto de 1990, dio a conocer medidas económicas jamás antes adoptadas en el país a consecuencia de las cuales el 60% de la población peruana quedó limitada al marco de la extrema pobreza.

La recesión dio lugar al cierre masivo de fábricas y centros de trabajo y a la reducción de personal en muchas áreas de la actividad privada y estatal. El porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que gozaba de empleo pleno, se redujo del 18 al 7%, en tanto que creció inusitadamente el subempleo, se situó por encima del 83% de la PEA. La hiperinflación reducida al 4% mensual en base a una brutal recesión y congelamiento de los sueldos y salarios rebrotó en Marzo último por encima del 8% .

Al lado de doce millones de ciudadanos en extrema pobreza, acrecientan sus beneficios los círculos de poder económico y grandes empresarios, en ese marco como se denunció posteriormente las grandes empresas extranjeras que operan en el país como la Southern y la Oxy dejaron de aportar sus contribuciones tributarias al fisco, agravando así la crisis.

Y en contrapartida al sufrimiento del pueblo, y para favorecer la inversión privada, el Gobierno ha dado todas las facilidades a la inversión extranjera y al empresariado nacional. Ellas se tradujeron en el desconocimiento de disposiciones legales que favorecían a los trabajadores y en la derogatoria de leyes que recogían apreciables conquistas laborales. Desapareció así la estabilidad laboral, la bolsa de



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

6

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

trabajo para los obreros de la Construcción y otras conquistas sindicales.

Como parte de esta política antipopular y haciendo uso de las facultades extraordinarias que le concediera el Congreso de la República mediante la Ley 25327; el Gobierno promulgó en el mes de Noviembre del año pasado diversos decretos legislativos de profundo contenido antilaboral y antisindical cuyos detalles los precisamos en el anexo 2. Ellos han acentuado la desprotección de los trabajadores, particularmente en lo concerniente a la reducción de los salarios reales, el recorte de la estabilidad laboral, de los convenios laborales, del derecho de huelga, de la organización sindical, la seguridad social y otros. Ahora enfrentamos el peligro de un endurecimiento de esta política por parte del régimen de facto, con la gravísima amenaza contra el movimiento sindical expresado por el ingeniero Fujimori el 05 de Abril de "eliminar todas las resistencias y frenos" a su proyecto de reconstrucción.

El gobierno del ingeniero Fujimori no solamente se ha propuesto agredir a los trabajadores sino también a los sectores populares. El llamado Programa Social de Emergencia fue virtualmente abandonado, negando además recursos económicos para el financiamiento de los Comedores Populares; anuló los programas sociales del vaso de leche (organismos de sobrevivencia del pueblo), llegando al extremo de su desactivación en 1990 al darse el Programa de Agosto; Entre tanto, los campesinos fueron dejados a sus suerte pese a la dación por el Congreso de una Ley de Emergencia Agraria, dada a petición de las organizaciones representativas del agro. Los gobiernos regionales quedaron en el total desamparo por cuanto el gobierno central acaparó los presupuestos y las decisiones administrativas fundamentales.

Toda esta política fue impuesta "desde arriba", sin que mediara diálogo alguno con las organizaciones sindicales y sociales. El Presidente de la República y el Poder Ejecutivo actuando con soberbia y haciendo uso de una prepotencia pocas veces vista, el Jefe de Estado se negó reiteradamente recibir a las delegaciones de trabajadores y organizaciones sociales y políticas que solicitaron su intervención para resolver apremiantes demandas. El diálogo, jamás existió.

La CGTP demandó siempre el diálogo, incluso desde el instante mismo que el país conoció la elección del ingeniero Fujimori



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

7

Así bajo el pretexto de "enfrentar la subversión", fueron sistemáticamente ilegalizadas las huelgas, detenidos dirigentes sindicales y trabajadores, allanados locales sindicales y desconocidos derechos básicos de la población asalariada. Entre tanto, en las zonas marginales de la ciudad, bajo el mismo pretexto, fueron intervenidas poblaciones enteras y sometidas a un régimen de militarización forzada.

Todo esto incrementó la violencia en el país y sirvió sin duda de caldo de cultivo para la acción terrorista. A ella respondió el Estado a través de una política de guerra sucia, que se tradujo en ejecuciones extrajudiciales, privaciones ilegales de la libertad, secuestro de personas, tortura institucionalizada y otras flagrantes violaciones a los derechos humanos y a las libertades Constitucionales. Organismos internacionales de reconocido prestigio, como Amnistía Internacional, o Américas Wacht, o incluso la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas o de la OEA; confirmaron estos hechos y llamaron la atención del mundo en torno a las graves violaciones legales registradas en el Perú, sin lograr siquiera una decorosa respuesta por parte del Gobierno.

Estas medidas y acciones del gobierno, como es natural, no fueron recibidas pasivamente por los trabajadores. Entre 1990 y 1992 hubo en el Perú Paros Nacionales decretados por la CGTP, huelgas de trabajadores mineros, de construcción civil, del magisterio, trabajadores de salud, los servidores del Estado y otros sectores laborales importantes. Hubo también constantes movilizaciones de masas, protestas multitudinarias ante un rumbo evidentemente contrarios a los intereses del país. Las organizaciones representativas y los partidos políticos, sin embargo, canalizaron muchas de estas protestas, lo que dio lugar a que el Congreso de la República derogara algunos de los llamados Decretos Legislativos de Pacificación, modificara ciertas leyes laborales y acogiera sentidas demandas sindicales. Lo mismo ocurrió con los órganos de control del Estado, como el Tribunal de Garantías Constitucionales, que dio la razón a las organizaciones populares aceptando reclamaciones ante disposiciones arbitrarias del poder Ejecutivo. Todo esto fue recibido, sin duda alguna, con irritación extrema por parte del jefe de Estado.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

8

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

III LA PERSPECTIVA DEL PAIS SI NO SE SUPERA LA CRISIS DE ABRIL

Si pese a la protesta de las instituciones sociales representativas, a las demandas de los partidos políticos y a la resistencia de los poderes públicos, se consolidara en el Perú el llamado "Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional" y el poder central quedara monopolizado por el Presidente Fujimori y su estrecho círculo de colaboradores, la situación del país se agravaría en extremo.

Está muy claro que fracasó el Programa Económico impulsado por el Ministro Boloña. Pero dicho fracaso será aún más patente en el marco del aislamiento al que ha quedado sometido el país como consecuencia de los recientes acontecimientos políticos. El Perú aislado ya del sistema financiero internacional, consolidó su alejamiento de la economía mundial no estará en condiciones de recibir ayuda financiera de ninguna naturaleza. En ese contexto, y ante la escasez de recursos, el Gobierno peruano decretará un "nuevo ajuste económico," haciendo recaer, otra vez brutalmente, los efectos de la crisis sobre los hombros de millones de peruanos. Esta medida generará creciente descontento y acciones de protesta por parte de los trabajadores y el pueblo, las mismas que serán reprimidas mediante una violencia ascendente. Se agudizará así la crisis económica y crecerá hasta límites insospechados la espiral de violencia, lo que colocará al país al borde de su destrucción.

Por lo pronto, el nuevo Ministro de Trabajo ha anunciado que procederá a promulgar, en 30 días, la nueva Ley de Huelgas; nueva Ley de Estabilidad y Negociación Colectiva y el nuevo Código de Procedimiento de Trabajo. En realidad, convertirá en Ley los proyectos que en torno a esta materia remitiera al Congreso de la República el Poder Ejecutivo y que merecieran en las comisiones del parlamento objeciones y reparos esenciales. La CGTP ha formulado observaciones fundamentales para impedir los propósitos gubernamentales de liquidar estos derechos consagrados en la Constitución, esta afirmación se sustenta en el hecho de que hoy no existe el Poder Judicial ni el Tribunal de garantías Constitucionales, que puedan objetar la legalidad de las decisiones del gobierno.

Igualmente alcanzarán vigencia los llamados decretos legislativos de pacificación, que configuran graves y peligrosas violaciones a los Derechos Humanos. En torno a estos dispositivos nos permitimos también elevar para conocimiento de ustedes un estudio especializado. (anexo 3).



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

9

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

En resumen, no escapará a su ilustre criterio el hecho que, de consolidarse en el Perú el régimen ilegalmente instaurado el 05 de Abril, se afirmará una peligrosa dictadura que cercenará gravemente las libertades públicas, los derechos humanos, las conquistas laborales, la acción sindical, social y política. Todo ello, agravado, sin duda, por el peligroso marco que configura la aguda crisis económica por la que atraviesa el país y el clima de violencia ascendente que remece la estructura misma de la sociedad y agobia la vida de los peruanos. La ilegalidad de la nueva administración, coloca al Gobierno al margen de la Constitución, casi en la misma situación de los grupos alzados en armas que actúan en el país, lo cual multiplicará los enfrentamientos sociales en todos los niveles y en las más variadas formas. Sin dramatizar en absoluto las cosas, debemos advertir que el Perú se colocaría al borde de un enfrentamiento de violencia generalizada si no se restablece la constitucionalidad y el Estado de Derecho, acompañado de transformaciones económico-sociales demandadas por el pueblo.

Es necesario evitar la agudización de tensiones y promover una racional salida política. No concebimos, sin embargo, que este camino pase por "el diálogo" propuesto por el ingeniero Fujimori a partir del 10. de Mayo próximo. Para nosotros, el diálogo nacional, que constituye una necesidad inexcusable, debe darse en el marco Constitucional y servir realmente para resolver los diversos y apremiantes problemas que aquejan al país.

IV UNA SALIDA POLITICA A LA CRISIS:

Los trabajadores somos conscientes que el Perú vive una crisis generalizada que afecta al conjunto de la nación. Sus problemas no son de mera coyuntura. Existe desde hace mucho tiempo y tiene que ver también con el fracaso de los grupos dominantes y el colapso del modelo neoliberal que impulsan los grupos privilegiados de la sociedad, alternando dictaduras con democracias formales. El pueblo peruano, sin duda cansado de esta realidad, exige un nuevo Estado democrático en el que pueda participar de manera más orgánica y positiva. Por eso, hoy, es indispensable el restablecimiento constitucional que no puede ser un mero retorno a formas cuestionadas que han hecho crisis. Debe responder a una voluntad más alta y estar acompañada por sustantivas reformas políticas que democratizen verdaderamente la vida de la sociedad.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

10

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

Con este propósito la CGTP y el conjunto de las organizaciones sindicales y populares, consideramos indispensable promover la ejecución de los siguientes planteamientos:

- 1.- Restablecimiento inmediato del Orden Constitucional y el Estado de Derecho con la finalidad que el país retorne a la democracia.
- 2.- Reconocimiento del Gobierno Constitucional de la República encabezado por el Ingeniero Máximo San Román Cáceres, primer vice-Presidente ungido al cargo de jefe de Estado por el Congreso Nacional.
- 3.- Composición de un Gabinete pluripartidista, representativo, democrático y unitario, integrado por personalidades políticas, sociales y destacadas figuras de consenso nacional, que permitan la aplicación de un Programa orientado a buscar una salida a la crisis económica que agobia al Perú promoviendo:
 - la reactivación productiva, la creación de puestos de trabajo y la lucha contra la recesión.

La reinserción de la economía peruana en el sistema financiero internacional es una necesidad pero no puede seguir haciéndose a costa del sacrificio y del hambre del pueblo peruano.

Encarar la compleja problemática social tomando en cuenta los intensos reclamos populares y nacionales.

 - El respeto al fuero laboral y las conquistas alcanzadas por los trabajadores.
 - Pacificar el país enfrentando resueltamente la violencia y el terrorismo, la guerra sucia, el narcotráfico y la corrupción administrativa.
- 4.- Elección inmediata de una Asamblea Constituyente encargada de procesar modificaciones al texto constitucional, particularmente en materia de estructura del Estado y constituirse en órgano de fiscalización del Poder Ejecutivo y de canalización de la opinión ciudadana. El plazo para la modificación Constitucional no será mayor de 3 meses a partir de su instalación.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

11

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

Dichas modificaciones deben considerar los siguientes aspectos:

a) En relación al Poder Ejecutivo:

Recortar la excesiva concentración de poderes en manos del Presidente de la República. Diferenciar al Jefe de Estado del Jefe de Gobierno, asegurando que éste último presente su Programa ante el Congreso.

Desburocratización y simplificación administrativa. Obligación del jefe de Estado de informar al país todos los asuntos del Estado en plazos definidos por la Ley y transferir programas sociales a instituciones existentes a fin de promover la participación ciudadana.

b) En relación al Poder Legislativo:

Establecimiento de un sistema unicameral integrado por 100 parlamentarios electos por votación popular. Renovación por tercios. Reducción del mandato parlamentario a 4 años. Reglamentación del derecho a reelección parlamentaria.

c) En relación al Poder Judicial:

Los órganos que administran justicia deben ser autónomos y sus integrantes conformados de la siguiente manera:

- Elección democrática de jueces, empezando por los jueces de Distrito
- Provisión por concurso, de las plazas superiores del Poder Judicial desde las Cortes Superiores hasta la Corte Suprema.
- Incorporación del sistema de la formación de Jurados en el procedimiento de la administración de justicia.

D) En relación a los Organos de Control:

Debe de afirmarse el principio de autonomía plena sin dependencia de Poder alguno.

- 1.- Apoyo efectivo a la Contraloría General de la República para el mejor cumplimiento de su función, con autonomía económica y capacidad real de supervisión y sanción.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

12

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

- 2.- Obligatoriedad de la Contraloría a informar al país periódicamente acerca de las acciones por ella emprendidas y las investigaciones procesadas.
- 3.- Integración calificada y no política y la creación de un mecanismo de elección del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- 4.- Renuncia de todos los miembros de las Cortes Superiores y Suprema de Justicia y restablecimiento de las funciones del Poder Judicial y del Ministerio Público, promoviendo un concurso calificado para cubrir las plazas vacantes en el Poder Judicial.
- 5.- Acortamiento del plazo constitucional vigente y convocatoria a nuevas elecciones generales -con una Constitución reformada- en un plazo no mayor de 12 meses.
- 6.- Establecimiento Constitucional del mecanismo del Referéndum como procedimiento de consulta popular destinado a auscultar la opinión ciudadana ante propuestas fundamentales para la vida nacional.
- 7.- Drástica sanción a los casos comprobados de corrupción e inmoralidad, actividad terrorista, uso de bandas paramilitares y violación de derechos humanos.
- 8.- Elección democrática de las Asambleas de los Gobiernos Regionales, reduciendo su número y calificando adecuadamente a sus integrantes, así como otorgando capacidad de decisión y recursos a los Gobiernos Regionales para el efecto de la descentralización del poder en todos sus niveles.
- 9.- Establecer capacidad de iniciativa a los Gobiernos Regionales y Municipales en asuntos de propuestas tributarias y para la recaudación en su territorio, y otorgar a los ciudadanos acceso según la Ley, a la información sobre sus aportes tributarios y el uso dado.
- 10.- Establecer el voto directo en las diversas empresas para las formas de participación de los trabajadores en la **gestión, utilidades y propiedad**. Que los miembros de los directorios de las empresas de servicios públicos sean elegidos por votación directa de los usuarios. Que la educación primaria y los programas de asistencia, incluidos los alimentarios y de vivienda, sean

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

13

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA

administrados en forma cogestionaria entre el Estado y la sociedad civil beneficiaria

- 11.- Realización de las elecciones municipales previstas para el mes de Noviembre de 1992 con el propósito de renovar los poderes Locales.

Señor Secretario General de la OEA:

La CGTP y el movimiento sindical y popular de nuestro país estamos seguros que el diálogo iniciado por la Organización de Estados Americanos, luego de los graves sucesos ocurridos a partir del 05 de Abril, servirá para restablecer en el Perú la vigencia del Orden Constitucional, la conciencia de los peruanos así lo reclama. En esa conciencia se inspira nuestro aporte que, esperamos, contribuya a resolver la aguda crisis.

América Latina ha conocido una larga lucha contra oprobiosas dictaduras. Las más recientes - y quizás las más crueles de su historia- han sido derrotadas por la fuerza unida de los pueblos. Pero, en su momento de éxito, ellas se inspiraron en la misma doctrina que iluminó la mente de los asesores del presidente Fujimori en los últimos días. La comunidad internacional, de diversa manera y por distintas vías coadyuvó en la lucha de los pueblos para poner fin a estos oprobiosos regímenes. No queremos que nuestro país, el Perú sea escenario de hechos similares. Y aspiramos más bien, que como en el pasado, sea crisol de libertad y nudo de esperanza para todos los pueblos del continente americano.

UNA SOLICITUD IMPRESCINDIBLE

Consideramos pertinente solicitarle a Ud. que como garantía para la vigencia de las libertades democráticas y sindicales es necesaria la permanencia en el país de una Comisión Especial de la OEA mientras se logre el restablecimiento cabal del Estado de Derecho, con el propósito de que directamente constaten los acontecimientos que se sucedan..



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

14

Propuesta de la CGTP a la Comisión Especial de la OEA


Señor Secretario General de la OEA

En nombre del pueblo peruano, le renovamos a Usted, y por intermedio suyo a los Gobiernos representados en la OEA, nuestro reconocimiento por su presencia en el Perú.

Atentamente

CONSEJO NACIONAL DE LA CGTP


ISIDORO GAMARRA RAMIREZ
Presidente Emérito


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente

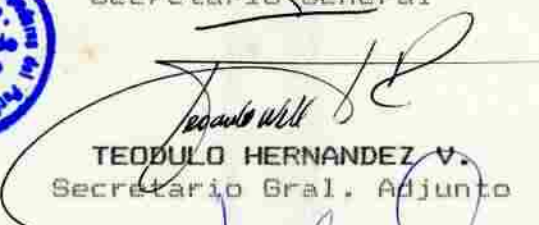
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ
Vice-Presidente

CARLOS ORTIZ CORNEJO
Vice-Presidente



CESAR LOPEZ VARA
Vice-Presidente

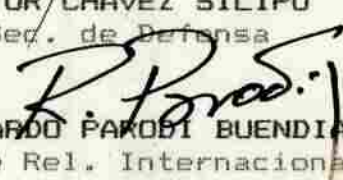
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ
Vice-Presidente



PEDRO HUILCA TECSE
Secretario General


TEODULO HERNANDEZ V.
Secretario Gral. Adjunto


ANGEL RODRIGUEZ MENA
Sec. de Organización.


HECTOR CHAVEZ SILIPU
Sec. de Defensa


RICARDO PARODI BUENDIA
Sec. de Rel. Internacionales


MOISES ROCHA LUQUE
Secretario de Economía



MOVIMIENTO SOCIALISTA

M. S.

Azángaro 1024 - Of.15
Lima - Perú

Lima, 21 de abril de 1992

Señor

PEDRO HUILLCA

Secretario General de la CGTP

L I M A

Estimado compañero:

Por acuerdo de nuestra Dirección Nacional estábamos a punto de realizar una visita para expresarle el saludo del Movimiento Socialista, por su reciente elección como Secretario General de la CGTP, cuando los acontecimientos del 5 de abril nos sorprendieron.

De manera que hoy la motivación es doble. Y como la situación es bastante delicada tenemos interés en que ese encuentro se realice a la brevedad posible; el día, la hora y en el lugar que ustedes crean convenientes.

Nuestra delegación asistirá presidida por nuestro dirigente máximo, el compañero Alfonso Barrantes Lingán, y nos gustaría contar con la presencia de todos los miembros del Consejo Nacional de la CGTP.

Expresándole nuestros más sinceros saludos, quedamos de usted.

fraternalmente



Marco Briones G.

Secretario Nacional
de Organización-M.S.

P.D. Le estamos adjuntando ejemplares de nuestro reciente pronunciamiento.



ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

49-IIS
358

Lima, 21 de abril de 1992

Señor
Pedro Huilca Tecse
Secretario General
Confederación General de
Trabajadores del Perú (CGTP)
Plaza Dos de Mayo No. 4
LIMA

De nuestra consideración:

Por la presente avisamos recibo de la carta de fecha 10 de abril de 1992 que la Confederación General de Trabajadores del Perú, así como otras organizaciones sindicales, dirigen al Comité de Libertad Sindical de la OIT.

Hemos enviado dicha carta y anexos al servicio competente en nuestra Sede en Ginebra para su tratamiento pertinente.

Le agradeceré comunicar lo que antecede a las organizaciones sindicales que suscriben la referida comunicación.

Sin otro particular, nos valemos de la ocasión para saludarlo muy atentamente.

JUAN MALO C.
Director Adjunto

Lima, 16 de Abril de 1992

Señor Doctor
Marco Julio Bruno-Celini
Presidente de la
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos (CIDH)
Organización de Estados Americanos (OEA)
1725 "I" Street, N.Y.
Premier Bldg. 1003
Washington D.C. 20006
U.S.A. -

De nuestra mayor consideración:

Los suscritos, a nombre de las Confederaciones Sindicales más representativas del Perú en representación de quienes legalmente se encuentran afiliados a ellas, tenemos a bien dirigirnos a la Comisión de su digna Presidencia con el efecto de poner en su conocimiento, para los propósitos establecidos por los Arts. 7 y 7-bis de los Estatutos de la Comisión y 36 y siguientes de su Reglamento, la violación por parte del gobierno de facto del Perú que preside el Ing. Alberto Fujimori de los Derechos Humanos de las personas que legítimamente afilian nuestras instituciones, así como los de los señores dirigentes sindicales cuyos nombres serán referidos posteriormente, y que indicamos a continuación:

1. Derecho a la libertad y a la seguridad personales (Art. 7-1 CADH);
2. Derecho a no ser privado de la libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por la Constitución Política del país o de las leyes dictadas conforme a ellas (Art. 7-2 CADH);
3. Derecho a ser informado de las razones de la detención, en caso de que esta se produjera, y notificado sin demora del cargo formulado contra el detenido (Art. 7-4 CADH);

4. Derecho a ser llevado, en caso de detención, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales (Art. 7-5 CADH);
5. Derecho a recurrir, en caso de privación de libertad, ante un juez o tribunal competente para que este decida sobre la legalidad del arresto o detención y ordene la libertad del afectado en caso de declararse la ilegalidad de la detención o arresto (Art. 7-6 CADH);
6. Derecho de ser oído, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra el afectado, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter (Art. 8-1 CADH);
7. Derecho a asociarse libremente con fines laborales, y a que las restricciones que a tal derecho pudieran eventualmente imponerse estén determinadas por una ley, que la misma sea contemplada por los órganos competentes como necesaria a una sociedad democrática, haya sido dictada en interés de la seguridad nacional, de la seguridad u orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás (Art. 16-1 y 16-2 CADH);
8. Derecho al uso y goce de los bienes propios (Art. 21-1 CADH);

9. Derecho de gozar y participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar y ser elegidos en elecciones periódicamente auténticas que garanticen la libre expresión de la voluntad de los ciudadanos; así como de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de nuestro país (Art. 23 CADH);
10. Derecho a un recurso sencillo y rápido o a otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que amparen al ciudadano afectado contra actos que supongan violación de sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la Ley o la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), aun cuando tales violaciones fueran cometidas por personas que actuaran en ejercicio de funciones oficiales (Art. 25 CADH);
11. Derecho a que los gobiernos no adopten disposiciones que suspendan las obligaciones contraídas por el Estado mediante la adopción de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), así como de los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos, y Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (PIDCP y PIDESC) y Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a la Libertad Sindical, ni de las garantías judiciales para la protección de los derechos por ellos instituidos, a menos que se trate de restricciones estrictamente temporales, limitadas a las exigencias de la situación invocada, y que tales restricciones no colisionen con las demás obligaciones que le impone el derecho internacional (Art. 27-1 y 27-2 CADH).

Como es de dominio publico, Señor Presidente, el Ing. Alberto Fujimori Fujimori, elegido presidente Constitucional del Perú para el periodo 1990-1995 dispuso el día 05 de Abril pasado las siguientes medidas:

- a) la instauracion de un autodenominado "Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional" (GERN), presidido por el mismo Ing. Alberto Fujimori Fujimori con el apoyo y soporte de los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y Policiales del país;
- b) la "suspension" de la Constitución Política del Perú en todo aquello que se oponga a los objetivos y propósitos del "GERN";
- c) la disolución del Parlamento Nacional;
- d) la "reorganización" del Poder judicial;
- e) la "reorganización" del Consejo Nacional de la Magistratura;
- f) la "reorganización" de la Contraloría General de la República; y
- g) la "reorganización" del Tribunal de Garantías Constitucionales;
- h) "reorganización" del Ministerio Público.

Al efecto, el Ing. Fujimori dispuso la clausura de tales poderes e instituciones del Estado y su inmediata intervención por las Fuerzas Armadas, cosa que estas cumplieron de inmediato. Cometido que complementaron con la ocupación de las sedes de los más importantes medios de comunicación de masas y la imposición de censura militar a la información periodística divulgada por estos.

Efectivos de las Fuerzas Armadas, dotados de medios de guerra procedieron, asimismo, a intervenir también de manera simultánea los locales institucionales de las organizaciones Sindicales de Trabajadores así como los de los Partidos Políticos.

Entre otros, fueron intervenidos (y algunos continuaban estando hasta hace apenas dos días) las sedes de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza del Perú, Federación Nacional Minera, Metalúrgica y Siderúrgica del Perú, del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Perú (SUTEPE), así como los locales del Partido Aprista Peruano (APRA), del Partido Popular Cristiano (PPC) y Partido Unificado Mariateguista (PUM), entre otros.

Casi simultáneamente, efectivos de las Fuerzas Armadas y/o efectivos de vestidos de civil no identificados, procedieron a la detención arbitraria y reclusión en locales no autorizados para ello en la casi generalidad de los casos (incluyendo navios de guerra) a parlamentarios, dirigentes sindicales y trabajadores de la prensa. Así fueron detenidos los dirigentes sindicales Sr. Dimedo Auris M. y Sra. Teresa Lozano, ambos del SUTEPE; trabajadores de la prensa Srs. Gustavo Gorriti E., Marianella Samaniego y seis periodistas más de Radio Antena 1 y Radio Cadena; detenidos domiciliariamente los Presidentes de las Comités de Senadores y Diputados, Drs. Enrique Osterling Farodi y Roberto Ramírez del Villar, respectivamente, los diputados Srs. Alberto Quintanilla; Jorge del Castillo, Aurelio Lorent de Mola, Luis Negreiros Criado y Cesar Barrera Bazán, estos últimos dirigentes sindicales del Sindicato de la Empresa Nacional de Puertos (SINENAPU) y del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTEPE), Senadora Mercedes Cabanillas, Senador Abel Salinas Lizaola, entre otros; los Presidentes de los Gobiernos Regionales Srs. Juan José Salazar, Alberto Alfaro Beltrán, Eduardo Del Carpio Begazo; dirigentes políticos Srs. Alberto Kitazono Kitazono, Mirna Lunza de Larrauri, Jorge Luis Mantilla Campos, José Barsalio Burga.

Los dirigentes sindicales fueron y son objeto de sistemático seguimiento por personal de civil que se presume, aunque por ahora sin comprobación, pertenecen a los servicios de seguridad del régimen del Ing. Fujimori.

Por disposición del denominado GERN que preside el Ing. Fujimori, los tribunales de Justicia de la República fueron "cerrados" por diez días, siendo imposible incoar ante autoridad competente ninguna clase de recursos contra las interdicciones ilegal e ilegítimamente producidas contra los dirigentes, organizaciones sindicales, medios de comunicación y partidos políticos referidos. De esta manera, no solo se anudaron las condiciones de inseguridad jurídica para la vigencia del Estado Democrático y de Derecho, impuesta por las medidas del Ing. Fujimori, sino el grado de indiferencia de los ciudadanos del Perú y particularmente de los trabajadores y organizaciones sindicales representativas para el ejercicio de los derechos fundamentales que les reconocen los instrumentos internacionales adoptados y ratificados formalmente por el Perú.

Todas estas medidas fueron "formalizadas" ex-post por el régimen de facto mediante el dictado de los siguientes dispositivos:

Decreto Ley 25418 (Ley de Bases del Gobierno de Reconstrucción Nacional):

Decreto Ley 25419 (Suspenden el Despacho Judicial por diez días útiles):

Decreto Ley 25420 (Cesan en el cargo a la Contralora General de la República):

Decreto Ley 25422 (Cesan a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales):

Decreto Ley 25423 (Cesan a trece vocales de la Corte Suprema):

Decreto Ley 25424 (Cesan en el cargo a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, así como a los miembros de los Consejos Distritales de la Magistratura)

Decreto Ley 25425 (Cesan en el cargo al Fiscal de la Nación):

Decretos leyes 25428 y 25429 (modifican diversos artículos del Código Penal).

El gobierno de facto del ing. Fujimori, señor Presidente, amenaza no solamente con promulgar a la brevedad del plazo una Ley General del Trabajo y una Ley de Huelgas, sino restablecer la pena de muerte, abolida en nuestro país desde que nuestro Pueblo se dio soberanamente la Constitución hoy vigente que data de 1980.

Anteriores proyectos del Poder Ejecutivo, hoy convertido en gobierno de facto, que versaban sobre la materia de las relaciones colectivas de trabajo fueron sucesivamente observados por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el mismo que es parte integrante del sistema de las Naciones Unidas. Adjuntamos al presente copia de algunos de sus pronunciamientos.

"Disuelto" el Parlamento y "reestructurados" desde el Poder Ejecutivo tanto el Poder judicial cuanto el Tribunal de Garantías Constitucionales, así como "concentradas" facultades omnívoras para legislar en el régimen dictatorial del ing. Alberto Fujimori-Comando Conjunto de la Fuerza Armada, son altamente probables, señor, de que sean dictadas disposiciones claramente violatorias de los principios que animan el ejercicio de derechos fundamentales de la persona como son los de la Libertad Sindical.

Decreto Ley 25424 (Cesan en el cargo a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, así como a los miembros de los Consejos Distritales de la Magistratura)

Decreto Ley 25425 (Cesan en el cargo al Fiscal de la Nación):

Decretos leyes 25428 y 25429 (modifican diversos artículos del Código Penal).

El gobierno de facto del ing. Fujimori, señor Presidente, amenaza no solamente con promulgar a la brevedad del plazo una Ley General del Trabajo y una Ley de Huelgas, sino restablecer la pena de muerte, abolida en nuestro país desde que nuestro Pueblo se dió soberanamente la Constitución hoy vigente que data de 1980.

Anteriores proyectos del Poder Ejecutivo, hoy convertido en gobierno de facto, que versaban sobre la materia de las relaciones colectivas de trabajo fueron sucesivamente observados por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el mismo que es parte integrante del sistema de las Naciones Unidas. Adjuntamos al presente copia de algunos de sus pronunciamientos.

"Disuelto" el Parlamento y "reestructurados" desde el Poder Ejecutivo tanto el Poder judicial cuanto el Tribunal de Garantías Constitucionales, así como "concentradas" facultades omnívoras para legislar en el régimen dictatorial del ing. Alberto Fujimori-Comando Conjunto de la Fuerza Armada, son altamente probables, señor, de que sean dictadas disposiciones claramente violatorias de los principios que animan el ejercicio de derechos fundamentales de la persona como son los de la Libertad Sindical.

ya hoy el ejercicio del derecho a la libre negociación colectiva, aspecto sustancial del desarrollo de los programas de acción sindical, se ve severamente restringido, afectado por disposiciones legales reiterada y sistemáticamente dictadas por el Poder Ejecutivo, que constriñen la negociación a la definición por el mismo Poder Ejecutivo de incrementos salariales con "topes" y siempre por debajo de los índices inflacionarios, de modo tal que se "penaliza" a los salarios como si estos fueran responsables directos de la inflación, logrando que continúe la depresión constante de su poder de compra -como desde hace ya más de 15 años- sin poder alcanzar, como afirman las propias estadísticas oficiales, ni el 5% de la Canasta de Consumo Básico Familiar.

Súmese a lo anterior, Señor Presidente, el que -de hecho- hoy todas las huelgas y paralizaciones de labores legítimamente implementadas por los trabajadores en ejercicio del derecho de huelga que al efecto les reconoce el Art. 55 de nuestra Constitución, son declaradas ilegales. Y cuando se dice todas, se trata de absolutamente todas. Contrario sensu, bastaría al gobierno replicar a esta afirmación indicando que huelga ha sido declarada procedente o legal en los últimos 24 meses.

Al respecto, cabe señalar que ha sido el Comité de Libertad Sindical de la OIT quien ha señalado que la prohibición general de la huelga limita considerablemente los medios de que disponen los sindicatos para promover y defender los intereses de sus afiliados (Art. 10 del Convenio OIT Num. 87), así como el derecho de los sindicatos a organizar sus actividades (Art. 3 del mismo Convenio) y, por consiguiente, es incompatible con los principios de la Libertad Sindical.

Si fuere el caso, Señor, el propio Comité ha señalado, en no pocas oportunidades, que las organizaciones sindicales deberían poder recurrir a huelgas de protesta, en particular para ejercer una crítica contra una política económica y social del gobierno que les afecte.

ya hoy el ejercicio del derecho a la libre negociación colectiva, aspecto sustancial del desarrollo de los programas de acción sindical, se ve severamente restringido, afectado por disposiciones legales reiterada y sistemáticamente dictadas por el Poder Ejecutivo, que constriñen la negociación a la definición por el mismo Poder Ejecutivo de incrementos salariales con "topes" y siempre por debajo de los índices inflacionarios, de modo tal que se "penaliza" a los salarios como si estos fueran responsables directos de la inflación, logrando que continúe la depresión constante de su poder de compra -como desde hace ya más de 15 años- sin poder alcanzar, como afirman las propias estadísticas oficiales, ni el 5% de la Canasta de Consumo Básico Familiar.

Súmese a lo anterior, Señor Presidente, el que -de hecho- hoy todas las huelgas y paralizaciones de labores legítimamente implementadas por los trabajadores en ejercicio del derecho de huelga que al efecto les reconoce el Art. 55 de nuestra Constitución, son declaradas ilegales. Y cuando se dice todas, se trata de absolutamente todas. Contrario sensu, bastaría al gobierno replicar a esta afirmación indicando que huelga ha sido declarada procedente o legal en los últimos 24 meses.

Al respecto, cabe señalar que ha sido el Comité de Libertad Sindical de la OIT quien ha señalado que la prohibición general de la huelga limita considerablemente los medios de que disponen los sindicatos para promover y defender los intereses de sus afiliados (Art. 10 del Convenio OIT Num. 87), así como el derecho de los sindicatos a organizar sus actividades (Art. 3 del mismo Convenio) y, por consiguiente, es incompatible con los principios de la Libertad Sindical.

Si fuere el caso, Señor, el propio Comité ha señalado, en no pocas oportunidades, que las organizaciones sindicales deberían poder recurrir a huelgas de protesta, en particular para ejercer una crítica contra una política económica y social del gobierno que les afecte.

El Comité de Libertad Sindical ha mencionado también en reiteradas oportunidades que "el derecho de negociar libremente sobre salarios y condiciones de trabajo constituye un aspecto fundamental de la libertad sindical", y que "la adopción de restricciones a este respecto viola el principio según el cual los empleadores y trabajadores tienen el derecho a organizar libremente sus actividades y formular su programa de acción, además de resultar incompatible con el principio de fomento de la negociación colectiva", previstos en los Convenios 87 y 98 de la OIT. No obstante ello, los trabajadores peruanos nos vemos cotidianamente privados del ejercicio libre de los derechos de organización sindical, negociación colectiva y huelga.

La OIT ha señalado que la privación de derechos sindicales engendrará sin duda situaciones de violencia y sus limitaciones conspiran contra el interés mismo de promover como recurso legítimo la organización sindical como un medio de promoción de las condiciones de empleo de los trabajadores; por ende tales limitaciones no pueden sino resultar perjudiciales no solo a los propios trabajadores sino al interés de la comunidad en su conjunto.

La Constitución del Perú establece en su Art. 1ro. (Título I, DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA), que "la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación y el deber de respetarla y protegerla".

Y el Art. 2do. de esta misma Constitución señala que toda persona tiene derecho, entre otros, "a la vida", "...a la integridad física"; "...a las libertades de conciencia", "...no hay persecución por razón de ideas o creencias"; "...a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento" "...sin previa autorización, censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley", "...es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente"; "...a la inviolabilidad de domicilio"; "...a reunirse pacíficamente sin armas"; "...a asociarse y crear asociaciones con fines lícitos, sin autorización previa"; "...a contratar con fines lícitos"; "...a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la Autoridad Competente, la cual también está obligada a

dar una respuesta al interesado dentro del plazo legal";... "a la libertad y seguridad personales, en consecuencia: nadie esta obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacer lo que la ley no prohíbe",... "no se permite ninguna forma de restriccion de la libertad personal",... "toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su culpabilidad",... "nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito",... "en todo caso, el detenido debe ser puesto dentro de las veinticuatro horas o en el termino de la distancia a disposicion del juzgado que corresponde";... "toda persona oopera ser informada inmediatamente y por escrito de la causa o razones de su detencion. Tiene derecho a comunicarse y ser asesorado por un defensor de su eleccion desde que es citado o detenido por la autoridad";... "nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito y en la forma y tiempo previstos por la ley. La autoridad esta obligada a senalar sin dilacion el lugar donde se halla la persona detenida, bajo responsabilidad; las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien las emplea incurre en responsabilidad penal".

El Art. 51 de nuestra Carta Politica expresa que "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalizacion sin autorizacion previa",... "Los sindicatos tienen derecho a crear organismos de grado superior, sin que pueda impedirse u obstaculizarse la constitucion, el funcionamiento y la administracion de los organismos sindicales",... "Los dirigentes sindicales de todo nivel gozan de garantias para el desarrollo de las funciones que les corresponden".

El Art. 54 de la Constitucion Peruana dice que "Las convenciones colectivas de trabajo entre trabajadores y empleadores tienen fuerza de ley entre las partes. El Estado garantiza el derecho a la negociacion colectiva",... "La intervencion del Estado solo procede y es definitiva a falta de acuerdo entre las partes"; y el Art. 55 que "La huelga es derecho de los trabajadores. Se ejerce en la forma que establece la ley".

El Art. 64 de nuestra Constitución señala que "los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos en comicios periódicos, de acuerdo con las condiciones determinadas por la ley. Es nulo y punible todo acto por el cual se prohíba o limita al ciudadano o partido intervenir en la vida política de la Nación". Y el Art. 81 que "El poder emana del pueblo, quienes lo ejercen lo hacen en su representación y con las limitaciones y responsabilidades señaladas por la Constitución y la ley. Ninguna persona, organización, fuerza armada o policial o sector del pueblo puede irrogarse su ejercicio. Hacerlo es sedición".

Por su lado, el Art. 82 con claridad meridiana dispone que "Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones o empleos públicos en violación de los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen. Son nulos los actos de toda autoridad usurpada. El Pueblo tiene derecho de insurgirse en defensa del orden constitucional". Y los Arts. 101 y 100 señalan que "Los Tratados Internacionales celebrados por el Perú con otros estados forman parte del derecho nacional. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero"; "Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento establecido para modificar la Constitución".

No obstante ello, Señor, el régimen de facto del Presidente Fujimori, desde el 05 de Abril pasado, ha detenido y mantenido personas, trabajadores de la prensa, dirigentes sindicales y/o políticos, secuestrados sin mandato legítimo; retenidos en lugares no habilitados para ello. El régimen inconstitucional del Ing. Fujimori, con el auxilio y soporte de las Comandancias Generales de las Fuerzas Armadas y Policiales, (que han incurrido en el delito de sedición), Señor, ha "suspendido" la vigencia de nuestra Constitución, alterando la propia Estructura del Estado y la composición básica de los Poderes en este, concentrándolos todos en el Poder Ejecutivo. El Ing. Fujimori ha "disuelto hasta nuevo aviso" el Parlamento Nacional y los Gobiernos Regionales, pretendiendo anular de esta manera las representaciones legítimas de sus personeros -congresistas nacionales y asambleístas regionales- que fueran electos mediante el voto

popular. Se niegan así, de hecho, los derechos a elegir y ser elegido, conforme a reglas jurídicas legítimas, claras y preestablecidas.

El régimen de facto del Perú ha procedido a la destitución por medios no autorizados por la Constitución a magistrados supremos y a los de las demás jerarquías inferiores en la judicatura ordinaria, lo mismo que a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (que designa a través de procedimientos regulares a estos últimos), así como a los magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales -órgano encargado del control de la constitucionalidad de las normas- a quienes remplazará, según ha hecho público, por medio de medios y mecanismos no previstos por nuestra Carta Constitucional.

Las detenciones arbitrarias; el secuestro y la tortura; la persecución ilegítima de individuos e instituciones; la intervención militar de sus locales y/o actividades; la restricción impuesta al ejercicio de libertades consideradas como fundamentales de la persona, tales como las propias Libertades Sindicales. Señor, quedan libradas todas ellas al imperativo único e ilegítimo de autoridades sin el más mínimo margen de control ni fiscalización requeridos por un Estado democrático y de derecho.

Se dice que "el poder corrompe, pero el poder absoluto corrompe absolutamente". Es una frase, pero en el Perú el Poder absoluto es una pretensión del régimen de facto del Ing. Fujimori.

La ilegitimidad, que no es sino procreación de la abierta inconstitucionalidad de la que se encuentra investido el régimen del Ing. Fujimori, auxiliado y soportado por los Comandos de las Fuerzas Armadas y Policiales, es al mismo tiempo, Señor la base de su impopularidad; y esta no es, al cabo, sino la misma medida de la inermidad de una población que - como los trabajadores y sus organizaciones sindicales- se ve privada de medios idóneos de defensa ante la ausencia de una de las garantías fundamentales de todo sistema judicial moderno y medianamente civilizado: la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Nuestra Constitución señala en su Art. 233-14 "la prohibición del ejercicio de facultades jurisdiccionales en quienes no sean nombrados en la forma prescrita por la Constitución o la Ley. los tribunales, bajo responsabilidad de sus miembros, no les dan posesión en el cargo". Sin embargo, pareciera un ejercicio difícil para cualquiera pedir tan riguroso como patriótico esfuerzo a quienes hubieran podido sobrevivir las últimas detenciones del Poder Judicial, bien fuera por su aquiescencia con los dictados del Poder Dictatorial, por miedo o simplemente por mediocridad. Maxime cuando los motores de los tanques y camiones del Ejército no suenan tan distantes, después de su ocasional partida, apenas un par de días previos a la llegada a Lima de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

El Ing. Fujimori ha dictado el Decreto Ley 25433 por el que modificó el Art. de la ley 23506 o Ley de Amparo y Habeas Corpus. Mediante esta modificación se restringen las condiciones para el otorgamiento, por los jueces, de medidas cautelares o precautelatorias, que supongan la suspensión temporal (en tanto no se resuelva el fondo del asunto) de los actos o medidas que supongan una contravención constitucional. De esta forma, una acción de naturaleza especialísima queda privada de una de los medios que la caracterizan como recurso privilegiado para la defensa en caso de violación de derechos fundamentales. Se acentúa así la situación de indefensión de la población contra los atropellos del poder dictatorial.

El régimen del Ing. Fujimori ha manifestado, después de "disolver" el parlamento y los Gobiernos Regionales, así como de cancelar la representatividad de quienes -como el mismo- habían sido elegidos e investidos legítimamente por el voto popular, su intención de convocar a nuevas elecciones para un Parlamento y Gobiernos Regionales "reestructurados". El país se pregunta, con razón, que puede garantizar, sin embargo, que las nuevas autoridades, así elegidas, no vuelvan a merecer la reprobación del régimen, siendo nuevamente "disueltas" estas instancias de representación y manifestación de la soberanía popular? Y se responde: nada absolutamente. Solamente la palabra poco fiable de un mandatario que siempre hace exactamente lo contrario de lo que dice.

El Ing. Fujimori ha "suspendido" la Constitución Política del Perú que juró defender y cumplir el día de su asunción a la primera magistratura del Estado; a la que nunca antes había cuestionado como obstáculo para el desarrollo del país; y a la que nunca antes pretendió reformar mediante las iniciativas legislativas que al efecto -y con carácter preferente- le concedía la propia Carta Constitucional. Y ha anunciado su voluntad de convocar, por procedimientos distintos a los previstos en esta, a una "Comisión de Notables" que se encargue de redactar otra Constitución, la misma que sería luego sometida al veredicto popular mediante -nuevamente por un medio no contemplado en la Constitución vigente- de un plebiscito.

No obstante lo anterior, Señor, nuevamente el país se pregunta por lo que garantiza que el producto del trabajo de la "Comisión de Notables" sea finalmente convalidado por quien ya una vez, con el auxilio de la Fuerza Armada, "suspendió" una Constitución, "disolvió" un Parlamento, "cerró" al Poder Judicial, etc. y una vez más se responde: absolutamente nada.

Que podrá garantizar que el resultado del nipotético plebiscito -un clásico recurso de dictaduras- sea convalidado por quien no pretende sino satisfacer su propia, única e ilegítima voluntad? Nada, absolutamente nada, Señor.

El Gobierno del Ing. Fujimori Fujimori ha liberado presos (no todos), y reducido la presión sobre locales sindicales y edificios de reparticiones públicas hace solo un par de días: se lo debemos agradecer a la solidaridad y presión internacional de los pueblos con nuestra precaria y frágil democracia; a las resoluciones y pronunciamientos de las democracias en el mundo; a la reciente Resolución de la OEA y, ciertamente, al efecto inmediato de esta visita. No obstante ello, que sucedera un par de días después de la partida de ésta Comisión?

La seguridad y vigencia de los Derechos Humanos en el Perú solo será restablecida, Señor, cuando un gobierno legítimo procure con sus ciudadanos, para ellos y por ellos las garantías básicas que ya prevee su Constitución, no existiendo razón alguna que legitime el quiebre de la institucionalidad constitucional producida por el Ing. Alberto Fujimori con el solitario y ominoso auxilio de Fuerzas Armadas que decidieron ponerse contra su país y el orden jurídico que juraron defender.

Por ello, dando fe de la verosimilitud y corrección de la información proporcionada, según nuestro real saber y entender, y tratándose de violaciones múltiples a derechos humanos fundamentales contemplados en la Convención Americana de Derechos Humanos y, entre otros, del derecho establecido en el Art. 8avo. del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19, numeral 6 ("Medios de Protección") del mismo Protocolo, solicitamos se admita esta denuncia contra el Gobierno del Perú, que preside el Ing. Alberto Fujimori Fujimori, y -en su caso y después de los trámites pertinentes- sea sometido el diferendo a la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con la presente cumplimos con adjuntar copia de la disposición del Gobierno Peruano que dispone la suspensión temporal de las actividades del Poder Judicial, el cese de 13 magistrados de la Corte Suprema de la República, el cese de los magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Fiscal de la Nación y de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, acreditando de esta forma la imposibilidad de los recurrentes de poder agotar los recursos de la jurisdicción interna, conforme los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos.

Suscrita y rubricada en Lima, a los dieciséis días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y dos por:

NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO NACIONAL ORGANIZACIÓN SINDICAL DE IDENTIDAD Y LAFO

Pedro Huilca Tecse L.E. 07287699
Secretario General

CGTP

Carlos Ortiz Cornejo L.E. 07298941
Vicepresidente

Federación Gráfica

ANGEL ROARIDKER MEÑA R.E. 06185993
SATORNINO CALAPUZA CONDORI

FED. FERROVIARIOS

Fed. del Comercio

Freddy César Peralta C.C. 07742825

SINDIC. SEDOPA/

DOUGLAS FIGUEROA SILVA
SECRETARIO NACIONAL DE DEFENSA L.E. 06254365

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL PERU CTP

Luis Lopez - Chavez L.E. 09076395
Coordinador General del CUS

Sindicato Telefonico
Comité de Ciudad Sindical

Frente de Defensa de la Seguridad Social
PRESIDENCIA COLEGIADA

Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
Presidente de Turno

Dr. MANUEL CARRION MOSCOL
Presidente AMSSOP



DOMICILIO LEGAL: AV. 06 DE AGOSTO 587, OF. 017
FAX 336558 - 311749



C.T.F.
BERNAOLA CURTO
Secretario General Nacional

L.E. 08418377



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 3202271 Lima - Perú

M E M O R I A L

Lima, 05 de Marzo de 1,992

Señor

Ing. Alberto Fujimori Fujimori

Presidente Constitucional

de la República

Palacio de Gobierno.-

Exelentísimo señor Presidente:

Por el presente MEMORIAL y en nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú-C.G.T.P. y de las organizaciones Sindicales firmantes, nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestro saludo y a ves comunicarle lo siguientes:

Considerando que la explosiva situación recesiva de la Política Económica y Laboral, trae consigo el cierre de empresas, despidos masivos, entre otros, y que hasta ahora ninguna Autoridad ha podido resolver, y que muchas veces estos problemas laborales mas tarde se convierten en Problemas Sociales; mas aún con la congelación de los sueldos y salarios, inflación detenida -para nosotros- en forma artificial, trayendo consigo la desocupación. Y si a esto le agregamos el aumento del I.G.V. que ha hecho que los principales productos alimenticios aumente de precios, dejando fuera del alcance a la mayoría de las masas populares, amén del aumento del pago de luz, agua y de otros servicios esenciales.

Esta situación señor Presidente, que por cierto nos preocupa profundamente, debe merecer de vuestra parte su especial atención, pues los problemas que vienen atravesando importantes sectores de la producción como son: El Sector Minero, El sector Financiero, El Sector Industrial, El Sector Campesino, El Sector Pesquero, El Sector Estatal, etc; y que muchos de ellos han colapsado y otros van camino a ello, y que en su generalidad no es por culpa de los trabajadores, sino por los malos manejos Administrativos; lo que ha hecho que la situación se torne en GRAVE, pese a los esfuerzos de los trabajadores para salir de ella, pero que sin embargo ello ame

.....



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

- 2 -

././..

rta establecer reuniones de DIALOGO, no solo con vuestra Presidencia, sino con los titulares de los diferentes Ministerios, así como también con los representantes de las Empresas de las diferentes ramas de la producción.

Por lo antes expuesto, la C.G.T.P. y las Organizaciones firmantes, planteamos a vuestro Despacho aperturar el DIALOGO con Ud.; para estudiar lo siguientes:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS :

- Descongelamiento de los sueldos y salarios,
- No al cierre de empresas,
- Reactivación de los Centros Mineros,
- Generalización de empleos masivos,
- Reactivación inmediata de la Banca de Fomento,
- No a la despedida de los trabajadores de las empresas del Estado bajo el pretexto de la privatización de la misma.
- Cese a la violencia criminal, y como tal los trabajadores consideramos que el Gobierno debe otorgar las garantías necesarias al movimiento Popular y Sindical para expresar sus protestas y efectuar sus reclamos. Y en esa dimensión consideramos que se debe levantar el Estado de Emergencia, porque mantenerlo solo favorece a que el terrorismo criminal se acentúe más.

2.- SOLUCION URGENTE A LOS PROBLEMAS LABORALES DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES SINDICALES :

- Sector Mineros y Metalurgicos :

Solución a los problemas de Centromin, Hierro Peru, Tintaya, Huampar, Caudalosa Grande, Pacococha, Centramina Raura, Millotingo, Sider Perú y otros.

- Sector Financieros :

Reactivación inmediata de la Banca de Fomento (Agrario, Industrial, Minero, Vivienda).

No a la reducción de personal en la Banca Estatal y Asociada. Derogatoria de los DD.SS. 143 y 148-91-~~EF~~, 241 y 245-91-~~EF~~, 010-92-~~EF~~ (BosHip.).

- Sector Industriales :

Solución de los problemas de Motor Perú, FAM, Farma-Industrias, Eternit,

..././..

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú



..//..

- 3 -

Demila, Chocolates el Tigre, Molineros, Federación de Ladrilleros, de Federación de Cueros-Calzados y Afines, Solución al problema de calzados el Diamante, no al cierre de manufactura Nylon S.A., Parque de las Leyendas.

- Sector de Construcción Civil:

Derogatoria de los artículos 4to. y 14º del D.L. 727. Por creación de fuente de trabajo a través de la Construcción de vivienda populares y otros por parte del gobierno.

- Sector Pesqueros:

No a la privatización de Pesca Perú. Solución al Problema de Pesca Peru de Chimbote y de EPSEP.

- Sector Estatales:

Solución inmediata a los problemas de los trabajadores del Ministerio de Salud, y respeto a sus Potos. Cumplimiento de Actas de compromiso, equipamiento de los hospitales pertenecientes a este sector.

No a la privatización de la Seguridad Social. Derogatoria de los DD.LL. 688, 718 y 724.

- Sector Petroleros:

Derogatoria de las RR.SS. 076; 077 y 101-92-PCM, por medio de las cuales se pretende la privatización de las empresas de Solgas, Transoceánica, Petro, refinería Conchan y los grifes de Patropard.

- Sector Empresas de Servicios:

Solución a los problemas de Ferroviarios: Solución de su Pliego de Reclamos y derogatoria del D.L. 690 y del D.S. 041-91-TC.

Solución al problema de Enatru-Perú S.A. Respeto a sus pactos y convenios, y no a la privatización de la misma.

Solución al Pliego de Reclamos de los trabajadores de Huampaní.

- Sector de Trabajadores Municipales:

Solución a los problemas del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL).

Solución a los problemas de los trabajadores municipales de Chorrillos, Ate-Vitarte, de Breña.

- Sector Textiles:

..//..

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú



..//..

- 3 -

Demila, Chocolates el Tigre, Molineros, Federación de Ladrilleros, de Federación de Cueros-Calzados y Afines, Solución al problema de calzados el Diamante, no al cierre de manufactura Nylon S.A., Parque de las Leyendas.

- Sector de Construcción Civil:

Derogatoria de los artículos 4to. y 14^a del D.L. 727. Por creación de fuente de trabajo a través de la Construcción de vivienda populares y otros por parte del gobierno.

- Sector Pesqueros:

No a la privatización de Pesca Perú. Solución al Problema de Pesca Peru de Chimbote y de EPSEP.

- Sector Estatales:

Solución inmediata a los problemas de los trabajadores del Ministerio de Salud, y respeto a sus FOTOS. Cumplimiento de Actas de compromiso, equipamiento de los hospitales pertenecientes a este sector.

No a la privatización de la Seguridad Social. Derogatoria de los DD.LL. 688, 718 y 724.

- Sector Petroleros:

Derogatoria de las RR.SS. 076; 077 y 101-92-PCM, por medio de las cuales se pretende la privatización de las empresas de Solgas, Transoceánicas, Serpetro, refinería Conchan y los grifos de Petroperú.

- Sector Empresas de Servicios:

Solución a los problemas de Ferroviarios: Solución de su Pliego de Reclamos y derogatoria del D.L. 690 y del D.S. 041-91-TG.

Solución al problema de Enatru-Perú S.A. Respeto a sus pactos y convenios, y no a la privatización de la misma.

Solución al Pliego de Reclamos de los trabajadores de Huampaní.

- Sector de Trabajadores Municipales:

Solución a los problemas del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL).

Solución a los problemas de los trabajadores municipales de Chorrillos, Ate-Vitarte, de Breña.

- Sector Textiles:

..//..



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

- 4 -

./././...

Respeto a los pactos colectivos y plena vigencia de la indexación salarial.

Solución al Pliego de Reclamos de la Federación Nacional de trabajadores textiles del Perú (FNITP).

No al cierre de empresas ni reducción de jornadas de trabajo.

- Sindicato de Empleados de Electrolima: Solicita:

Derogatoria del D.L.757 .Clausula 2da.Inc."b" de la Dispos.transitoria.

Derogatoria de los artículos : 64,71,174,175 de la ley 25388.-

- Trabajadores de FETIMP.-

Solicita no al cierre de fábricas, no a la reducción de personal, no a la despedida masiva y compulsiva de los trabajadores de INRESA y otros.

Por lo antes expuesto, señor Presidente de la República, no dudamos que su alta Investidura le dará la atención correspondiente, invitándonos a DIALOGAR en forma franca y discutir el contenido de nuestro MEMORIAL, teniendo en cuenta la gravedad de los temas y por lo tanto su urgente atención.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial consideración y estima.

Atentamente

D. CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

Yaconami
ISIDORO GAMARRA RAMIREZ
Presidente



[Signature]
VALENTIN PACHO QUISPE
Secretario General

[Signature]
ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ
Secretario de Organización

[Signature]
LUCIANO TREJOS TINOCO
Secretario de Defensa

[Signature]
SINATRAN
[Signature]
AEB

[Signature]
[Signature]
FEP BEBIDAS GASIFERAS

[Signature]
S.C. CONGRESAL
FOTOMASP

[Signature]
FED. FERROVIARIA

[Signature]

[Signature]

Pedro Huilca

FED. AGUA POTABLE

[Signature]

FETCIAP - FED. ALIADO

[Signature]

FED. NAC. TRAB. TEXTILES DEL PERU

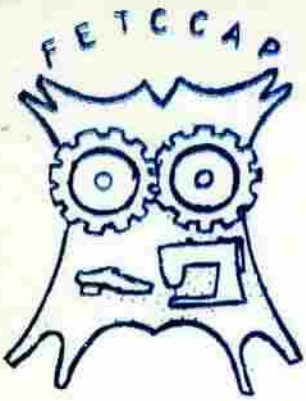
[Signature]

FED. DE ZADRILLEROS

FED. DEL COMERCIO

LUZ Y FUERZA

[Signature]



FEDERACION DE TRABAJADORES EN CUERO, CALZADO Y AFINES DEL PERU

FUNDADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 1943
REG.OP: POR R.D.No.13-72 D.R.DE FECHA 17-03-72
AFILIADO A LA C.G.T.P. , CLATEXC Y UIS-IVC
DIRECCION :

Lima, 31 de Enero de 1992

R03-02-92

Compañero
VALENTIN PACHO QUISPE
SEC.GENERAL DE LA CGTP

Presente.-

Estimado compañero:

En representación de la Federación del rubro nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros fraternos saludos; comunicarle y solicitarle lo siguiente:

Con fecha 24 de Enero del año en curso hemos recibido una carta suscrita por el compañero Gilberto Morales G. Presidente de la UIS-IVC, en cuyo contenido nos informa que el gobierno de Checoslovaquia ha ratificado la expulsión de F.S.N. dándoles un plazo hasta el mes de Diciembre de 1992, esta determinación también alcanza a las UIS con SEDE en PRAGA. Y se nos pregunta - sobre la posibilidad que pueda existir en nuestro país para que la UIS-IVC instale sus oficinas es decir, que existan condiciones Políticas y que el gobierno permita su funcionamiento legal y abierto.

En merito a ello cumplimos con correr traslado la solicitud de la UIS-IVC, para que nuestra Central como Organismo Superior de los trabajadores en el Perú, centralice esta petición y dé una respuesta oportuna, para tales efectos adjuntamos a la presente, fotocopia simple de la carta remitida a nuestra Federación - por la UIS-IVC fechada el 10 de Enero de 1992.

En tal sentido creemos estar cumpliendo con las normas que deben primar entre los grados de los Organismos inferiores asía los Organismos Superiores.

Igualmente desearíamos poder sostener una reunión de coordinación con Ud. sobre éste particular, así poder encontrar - los caminos más viables para responder sobre la petición de la UIS-IVC.

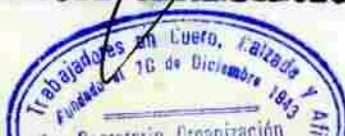
Sin otro particular nos suscribimos de Ud. seguros de que la presente merecerá una especial atención a la presente.

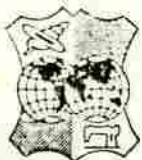
ATENTAMENTE.


CESAR CONTRERAS L.
SEC.GENERAL


ASUNCION MACILLO M.
SEC.DE ORGANIZACION


CRISANTINO VEGA V.
SEC.DE DEFENSA





TRADE UNIONS INTERNATIONAL OF TEXTILE, CLOTHING, LEATHER AND FUR WORKERS
UNION INTERNATIONALE DES SYNDICATS DU TEXTILE, DE L'HABILLEMENT ET DES CUIRS
ET PEAUX

UNIÓN INTERNACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TEXTIL, VESTIDO, CUERO Y PIELES
МЕЖДУНАРОДНОЕ ОБЪЕДИНЕНИЕ ПРОФСОЮЗОВ ТРУДЯЩИХСЯ ТЕКСТИЛЬНОЙ, ШВЕЙНОЙ,
• КОЖЕВЕННОЙ И ОБУВНОЙ ПРОМЫШЛЕННОСТИ

Bogotá, 10 de enero de 1992

Opletalova 57
110 00 Prague 1
Czechoslovakia

Compañeros

Federación de Trabajadores en Cuero, Calzado y Afines del Perú

Lima

Prague

Estimados compañeros:

El gobierno de Checoslovaquia ha ratificado la expulsión de la FSM y dado plazo hasta el mes de diciembre del presente año para que tanto la organización como sus dirigentes abandonen el país. Lógicamente esta determinación alcanza a las Uniones Internacionales que tienen sede en Praga.

La situación de la UIS TEXTIL es muy complicada, pues de una parte debe buscar a donde trasladarse, y de otra, su situación financiera actual pone en serio peligro la continuidad de su actividad.

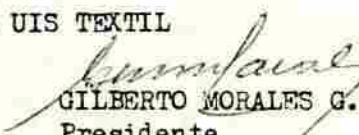
Hablando de la necesidad de la sede, queremos preguntar a esa organización sobre las posibilidades que existen en su país para que la UIS instale sus oficinas. Y estamos hablando de condiciones esencialmente políticas, es decir, que el gobierno permita su funcionamiento en forma legal y abierta.

Posiblemente en la primera quincena del mes de mayo se realizará una reunión del Comité Ejecutivo de la UIS para decidir sobre una serie de problemas organizativos, entre ellos el de la sede, razón por la cual les solicitamos sus opiniones sobre este particular, las que deben ser enviadas a Bogotá o a Praga antes del 31 de marzo del presente año.

Queremos que sus opiniones sean consultadas con sus organizaciones afiliadas y su central nacional y que ellas contribuyan a hacer conciencia de las dificultades que afrontamos.

Esperamos sus opiniones y los saludamos muy fraternalmente.

Por la UIS TEXTIL


GILBERTO MORALES G.
Presidente

Dirección en Bogotá: APARTADO AEREO 6196 - Bogotá, Colombia

24-01-92
Comité Central
SUC Compañeros FETCCO